



COLEGIO EVANGÉLICO
DEL NAZARENO
GERMAN I. DEIDA BORGES
BO. DOMINGUITO, ARECIBO, P.R.

REGLAMENTO DE ESTUDIANTES Y PADRES



PMB 199 P. O. Box 69001
Hatillo, P.R. 00659-6901

Teléfono: 787-878-4449

Web: www.colegionazarenopr.com
Facebook: www.facebook.com/cenpr
Email: colegionazarenopr@gmail.com
colegioevangelicodelnazareno@gmail.com

Revisado: Agosto 2018
Derechos Reservados

TABLA DE CONTENIDO

I. Introducción

- A. Filosofía**
- B. Misión**
- C. Visión**
- D. Objetivos**
- E. Declaración de Fe**
- F. Gobierno del Colegio**
- G. Licencias y Afiliaciones**

II. Ofrecimientos Académicos y Servicios

- A. Requisitos de Admisión y Readmisión**
- B. Normas de Admisión**
- C. Requisitos para continuar en el Colegio**

III. Matrícula

IV. Deberes y Compromisos de los Padres

V. Derechos del Estudiante

VI. Deberes del Estudiante

VII. Horarios

VIII. Programas de Estudio

- A. Nivel Pre-escolar**
- B. Nivel Elemental**
- C. Nivel Secundario**
- D. Programa de Educación Cristiana**
- E. Actividades Autorizadas**

IX. Normas Académicas

- A. Libros y Materiales**
- B. Aprovechamiento**
- C. Escala de Notas**
- D. Promociones y Fracazos**
- E. Revisión de Notas**
- F. Requisitos de Promoción y de Graduación**
- G. Normas Clases Graduandas**
- H. Cuadro de Honor**
- I. Traslados y Bajas**
- J. Celulares**
- K. Regalos**
- L. Comunicaciones**



X. Normas de Disciplina

XII. Incumplimiento de las Normas

- A. Faltas Menos Graves**
- B. Faltas Mayores**
- C. Faltas Graves**

XIII. Comité de Disciplina

- A. Función**
- B. Miembros**
- C. Responsabilidades**

XIV. Vista Disciplinaria

- A. Procedimiento para la realización de una vista disciplinaria**
- B. Solicitud de Revisión de una decisión del Comité de Disciplina**

XV. Comité de Seguimiento y Apoyo al Estudiante

- A. Miembros**
- B. Responsabilidades**
- C. Procedimiento**

XVI. Normas para el programa de deportes

XVII. Casos de embarazos

XVIII. Servicios

- A. Comedor Escolar**
- B. Tiendita de Noé**
- C. Clases remediativas, estudio supervisado y Cuido Extendido**
- D. Consejería Pastoral**
- E. Pagos de Mensualidades y Servicios**

XIX. Otras Disposiciones Generales

XX. Cláusula de separabilidad

XXI. Otras Políticas

XXII. Vigencia del Manual y sus Enmiendas

I. Introducción

Nuestra institución, es auspiciada por la Iglesia Evangélica del Nazareno Yahveh Shalom, Bo. Dominguito, Arecibo, PR, la cual se hace presente en el campo de la educación y en la comunidad. Fundado en el año 2000, como brazo del Ministerio de Educación y Discipulado de la Iglesia local, bajo la dirección y visión del pastor German I. Deida Borges, de quien lleva su nombre en la actualidad. Su inicio fue cuidado de cuna, hasta tercer grado. En el año 2006, bajo la dirección de la Dra. Blanca Soto, se extendió hasta el duodécimo grado, para hacer realidad la visión del estudiante que queremos formar, partimos del principio que todo ser humano aprende, por lo cual, el Colegio establece las siguientes metas dentro de esa visión.

Artículo I. Nombre y Localización

El nombre de la Institución es Colegio Evangélico del Nazareno, está ubicado en el barrio Dominguito - Sector Green, carretera 129-kilómetro 7.2 Arecibo, P.R.

Sección A. Filosofía del Colegio

Nuestra misión es la enseñanza integral del estudiante, especialmente promoviendo el desarrollo del carácter cristiano, según es predicado por la Iglesia Del Nazareno..

El aprendizaje se orienta hacia el desarrollo óptimo de pensamiento crítico y el desarrollo afectivo del estudiante, partiendo de la dinámica de la presencia de Dios en la naturaleza y en la historia de la humanidad, por medio de actividades que capacitan al estudiante para ampliar tanto su experiencia cristiana como su capacidad intelectual.

Crear conciencia entre los alumnos, así como entre los padres y maestros, de las situaciones que afectan los pueblos y de manera especial los pobres, los marginados y los perseguidos; para tomar iniciativas en pro de la lucha por la transformación y el mejoramiento de la sociedad, de acuerdo con el evangelio de Jesucristo.

Sección B. Misión

El Colegio Evangélico del Nazareno tiene como misión proveer educación de excelencia a través de la enseñanza bilingüe y las disciplinas de las ciencias y las matemáticas, dentro de un marco de referencia que toma en cuenta siempre los principios Bíblicos y a Dios como verdad absoluta y

creador. Todos los componentes de la comunidad escolar dirigirán sus esfuerzos para capacitar al estudiante en su entorno social, comunitario y continuar estudios superiores e ingresar al mundo del trabajo.

Sección C. Visión

Nuestra visión en el Colegio Evangélico del Nazareno es promover experiencias pedagógicas y vivencias cristianas en la cual el estudiante será autogestor al integrar las distintas áreas del saber en el contexto de los principios y conducta que rige la fe evangélica, visualizando al estudiante como un ente comprometido con su derecho personal y social al demostrar valores de: amor, paz, fraternidad, solidaridad, compromiso y justicia en su comunidad.

Sección D. Declaración de Fe: (pag. 34 Manual IDN)

Creemos:

- 20.1. En un solo Dios —el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo.
- 20.2. Que las Escrituras del Antiguo y Nuevo Testamentos, dadas por inspiración plenaria, contienen toda la verdad necesaria para la fe y la vida cristiana.
- 20.3. Que el ser humano nace con una naturaleza caída y, por tanto, está inclinados al mal y esto de continuo.
- 20.4. Que los que permanecen impenitentes hasta el fin, están perdidos eternamente y sin esperanza.
- 20.5. Que la expiación por medio de Jesucristo es para toda la raza humana; y que todo aquel que se arrepiente y cree en el Señor Jesucristo es justificado, regenerado y salvado del dominio del pecado.
- 20.6. Que los creyentes deberán ser enteramente santificados, subsecuentemente a la regeneración, mediante la fe en el Señor Jesucristo.
- 20.7. Que el Espíritu Santo da testimonio del nuevo nacimiento y también de la entera santificación de los creyentes.
- 20.8. Que nuestro Señor volverá, que los muertos resucitarán y que se llevará a cabo el juicio final.

Sección E. Objetivos generales del Colegio

1. Perseguir la excelencia educativa a través de ofrecimientos académicos pertinentes, variados y actualizados.
2. Evaluar de forma periódica la política institucional en cuanto a su misión, objetivo y reglamentos.

3. Fomentar el desarrollo integral del estudiante ofreciendo experiencias académicas y espirituales que le permitan poner en práctica destrezas de liderazgo, así como dones y habilidades.
4. Se escuela preparatoria para que el estudiante pueda proseguir estudios universitarios.
5. Fomentar el desarrollo individual para la formación de carácter cristiano, conciencia social y moral, que le permita al estudiante interactuar en su medio ambiente de forma satisfactoria, siguiendo normas de respeto y urbanidad, a su vez, manteniendo la individualidad y auto valía.
6. Constatar la efectividad de los currículos de acuerdo con las expectativas institucionales de funcionamiento académico y las necesidades de la población servida.
7. Trabajar en armonía con padres y encargados en la educación integral de cada estudiante.
8. Integrar la comunidad al esfuerzo educativo para el logro de la misión del Colegio.

Sección F. Gobierno del Colegio

El Colegio Evangélico del Nazareno es una institución cristiana privada debidamente creada, y organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como una Corporación sin fines de lucro, la cual actúa afiliada a los Ministerios de Educación y Discipulado de la Iglesia del Nazareno Yahveh Shalom en Dominguito, según estipulado en el Manual de la Iglesia del Nazareno y bajo la dirección de una Junta de Directores de la cual el Pastor (a) de la Iglesia local es miembro ex officio y compuesta por miembros de la Iglesia local, designados por la Junta de la Iglesia del Nazareno local. A su vez, constituyen el cuerpo administrativo un Director (a), Administrador (a) miembros de la Iglesia del Nazareno.

Sección G. Licencias y Afiliaciones

El Colegio Evangélico del Nazareno cuenta con las siguientes licencias y acreditaciones:

- Licencia del Departamento de la Familia de Puerto Rico para

- operar el Nivel Preescolar.
- Licencia de Autorización Renovada del Consejo General de Educación de Puerto Rico, para operar bajo la Ley Núm. 33, de 7 de junio de 2017 Iglesia y Escuela.
- Acreditado por la Comisión Acreditadora de Institución Educativas (CADIE)
- La institución es miembro de la Asociación de Escuelas Privadas de Puerto Rico.

Nota Aclaratoria: El Colegio Evangélico del Nazareno es una institución de enseñanza regular y por tal razón no cuenta con programas de educación especial. Sin embargo, se admiten estudiantes que cuando toman sus pruebas de destrezas, no necesariamente tienen dominio de estas. Se honra la integridad del estudiante y la confidencialidad de la información provista, según las disposiciones de la Ley HIPAA y la Ley FERPA. El Colegio no tiene disponible servicio de educación especial. **Niños que necesiten servicios de educación especial deben continuar recibiendo sus servicios en centros especializados.**

Artículo IV. Ofrecimientos Académicos y Servicios

Sección A. Cursos Medulares

- Cursos Básicos
- Educación Cristiana
- Computadora

Sección B. Cursos Electivas:

- Arte, Economía Doméstica, Educación Física, Música, Tecnología, Laboratorio de Idiomas, Inglés Conversacional, Francés y Mandarín.

Sección C. Ofrecimientos Académicos y Servicios

- Programa académico regular de Pre- Escolar a Duodécimo Grado
- Enseñanza bilingüe de Kínder a Duodécimo
- Programa de Español de Kínder a Duodécimo
- Enseñanza tecnológica con Laboratorio de Computadoras
- Enseñanza de Vida Cristiana
- Seguridad de 6:00 am a 5:30 pm
- Servicio de trabajo social
- Servicios de laboratorios de idiomas- inglés conversacional, francés y mandarín.
- Servicios de Enfermería
- Servicios de Capellanía

- Servicios de Orientación y Consejería
- Servicios de alimentos de comedor escolar - desayuno y almuerzo
- Servicios de guardia de seguridad
- Horario extendido hasta las 5:00 pm
- Programa variado de actividades co-curriculares
- Notificación del progreso académico del estudiante a través de Schoolsoft
- Kiosko

Artículo V. Admisión del estudiante

Sección A. Requisitos de admisión y readmisión

Para ingresar al Colegio Evangélico del Nazareno todo estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Completar y radicar una solicitud de admisión junto con los siguientes documentos:

1. Transcripción de créditos oficial con todos los grados aprobados en sobre sellado. **(Requisito de Kinder en adelante)**.
2. Carta de recomendación sobre conducta satisfactoria en sobre sellado de la escuela de procedencia. **(Requisito de Kinder en adelante)**.
3. Copia de tarjeta de seguro social- Últimos cuatro dígitos
4. Certificado de nacimiento original. (El mismo será devuelto una vez se complete la evaluación reteniéndose copia).
5. Certificado de vacuna original **(P-VAC-3)***
6. Certificado médico en original firmado y sellado. **(Formato)**
7. Evaluación Sico-educativa **(PK-Segundo grado)***
8. Tomar prueba de ubicación que ofrece el Colegio Evangélico del Nazareno.
9. Tener un promedio académico general en asignaturas básicas de 2.50.
10. Conocer y aceptar el manual del estudiante con todas sus partes. El padre y el estudiante firmarán un documento al efecto.*

11. Ser entrevistado junto a su padre o encargado, por el/la Director(a) del nivel, Director(a) Ejecutivo(a) o el personal designado y recomendado favorablemente para admisión.
12. Los niños de Kínder deberán haber cumplido la edad requerida antes del 30 de septiembre.
13. Carta de aceptación de que su hijo será educado bajo los principios de la fe evangélica.
14. Certificación de no deuda de la escuela de procedencia.
15. Realizar Pago de matrícula *(Todo pago de matrícula no será reembolsable independiente de la razones que sean expuestas).
16. El Colegio se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento o prueba para la mejor evaluación, ubicación o permanencia en el Colegio. Solicitudes incompletas NO serán procesadas.*
*Estudiantes activos del Colegio sólo deben presentar documentos identificados con asterisco y cumplir con aquellos otros requisitos determinados por el Colegio.

Readmisión: Todo estudiante que desee reingresar al Colegio Evangélico del Nazareno deberá cumplir con todos los requisitos de admisión antes mencionados.

Nota Aclaratoria : El Colegio Evangélico del Nazareno se reserva el derecho de readmisión de cualquier candidato.

Sección B. Normas de Admisión

1. La solicitud de admisión debe ser cumplimentado en todas sus partes por los padres o encargados del estudiante.
2. Los estudiantes que soliciten ingreso al Colegio deben cumplir con **todos** los requisitos de admisión establecidos.
3. La solicitud de admisión debe ser cumplimentada y entregada a la oficina de administración del Colegio dentro del término dispuesto en la Oficina de Administración. Solicitudes entregadas con posterioridad a esta fecha serán recibidas sin compromiso de ser evaluadas por el Director General. Solicitudes incompletas no serán procesadas.
4. El Colegio Evangélico del Nazareno es una institución privada que se reserva el derecho de denegar a admitir al estudiante. La admisión de un

estudiante para un grado, no garantiza necesariamente la matrícula del estudiante para grados subsiguientes.

5. Todo estudiante estará sujeto al cumplimiento satisfactorio de las normas de conducta requeridas por la institución. Su comportamiento en y fuera de la institución debe exaltar las virtudes y cualidades a tono con nuestra fe religiosa. De igual modo, deberá existir en todo tiempo el compromiso y cumplimiento de los padres con el contrato de matrícula y todas las normas institucionales.

6. No se admitirán estudiantes casados o que hayan estado casados o estudiantes que sostengan o hayan sostenido algún tipo de relación matrimonial o consensual. En cualquier caso que se admita un estudiante por desconocimiento de cualquiera de las situaciones aquí dispuestas, será dado de baja inmediatamente que se conozca la situación.

7. No se admitirán estudiantes en estado de embarazo o que hayan causado el embarazo. En cualquier caso que se admita un estudiante por desconocimiento del estado de embarazo o haber provocado o contribuido a tal estado, será dado de baja inmediatamente se conozca la situación. (Esto aplica tanto a la estudiante mujer como al varón).

8. Todo padre, tutor o encargado firmará una carta donde acepta que su hijo(a) será educado en los principios de la fe cristiana evangélica y la doctrina de la Iglesia del Nazareno.

9. Los documentos que se requieren con la solicitud de admisión pasarán a ser propiedad del Colegio luego de ser entregados.

10. Todo estudiante tomará las pruebas de admisión que el Colegio requiera para el grado y el año que solicita el estudiante.

11. Entrevista personal a:

a. Todo estudiante aspirante a ser admitido al Colegio podrá ser sometido a entrevista.

b. La entrevista personal será efectuada por el Director del Nivel o en su defecto por el/la directora/a General.

c. La entrevista personal determinará las posibilidades del estudiante de realizar un trabajo académico adecuado de acuerdo con las exigencias del Colegio y determinará si es necesario que el estudiante presente documentos adicionales que comprueben la estabilidad emocional y grado de funcionamiento del estudiante.

12. Si las calificaciones finales contribuyen a bajar el requisito mínimo de admisión, el Colegio podrá cancelar la solicitud de admisión del estudiante.

13. Todo solicitante nuevo deberá traer sus notas finales del segundo semestre durante el mes de junio para completar su expediente académico. De no hacerlo así, el Colegio podrá cancelar la solicitud de admisión del estudiante.

14. Toda admisión de estudiante al Colegio tiene que haber sido aprobada por el/la Director/a General.

Nota Aclaratoria: El Colegio Evangélico del Nazareno se reserva el derecho admisión de cualquier candidato. Las solicitudes de admisión se recibirán en la oficina del Colegio. **El colegio no provee servicio de educación especial por lo tanto, estudiantes que ya ha recibido anteriormente servicio de educación especial deberá notificarlo al momento de la admisión.**

Sección C. Requisitos para la continuidad de estudios en el Colegio

Todo estudiante que desee permanecer en el Colegio Evangélico del Nazareno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Mantener un promedio general mínimo de 2.50 o más.
2. Mantener una conducta satisfactoria.
3. Mantener al día sus pagos.

Estudiantes con matrícula condicionada por aprovechamiento o conducta podrán continuar en el Colegio, previa recomendación del personal designado. Estudiantes que incurran en la comisión de faltas graves de peligrosidad o riesgo, podrán ser dados de baja (expulsados) en cualquier momento durante el año escolar según lo estipula el presente Manual del Estudiante.

Nota Aclaratoria: El Colegio Evangélico del Nazareno se reserva el derecho de admisión, permanencia, participación en los ejercicios de graduación, logros, “Class Day” y otras actividades en las que el Colegio sea representado.

Artículo VI. Normas de matrícula

Sección A. Pre-matrícula

La pre-matrícula se llevará a cabo durante el mes de enero con el pago del 50% del costo de la matrícula. Los estudiantes activos no probatorios tendrán preferencia al momento de comenzar las matrículas. Los espacios no ocupados a la fecha en que se indique en el calendario, serán ofrecidos a estudiantes provenientes de otras escuelas o colegios. El asiento se reserva hasta el 30 de mayo y de no efectuar los pagos de cuotas y mensualidades correspondientes hasta esta fecha se procederá con la cancelación de la matrícula, sin derecho a reembolso alguno de cualquier depósito o pago parcial.

El estudiante que esté en matrícula condicionada para el próximo año escolar pagará matrícula tardía, de existir espacios disponibles.

El importe de matrícula y cuota de construcción o cuotas de servicio **NO** se devuelve ni transfiere.

La matrícula se procesa anualmente, no es automática y estará condicionada al cumplimiento específico de los requisitos y normas de admisión y al pago del abono total de matrícula.

De tener deuda con el Colegio, **NO** se expedirán transcripciones de créditos ni se le proveerán certificaciones, cartas o documentos.

Sección B. Deberes y Compromisos de los Padres

1. La matrícula de los estudiantes en el Colegio Evangélico del Nazareno requiere y precisa el apoyo total y constante de los padres o tutores del estudiante en nuestro quehacer académico y espiritual. Es necesaria la coherencia entre los valores promovidos por el Colegio y los que se promueven en casa. Por tanto, es indispensable el apoyo de los padres o tutores a la gestión educativa del Colegio Evangélico del Nazareno y al cumplimiento de las normas establecidas en este Manual.

2. Todo padre o tutor de los estudiantes del Colegio conocerá y aceptará que deberán seguirse las normas de comportamiento establecidas en el Manual del Estudiante. Con ello reconoce que quedará obligado contractualmente a cumplir con todas las normas establecidas por el Colegio, incluyendo pero sin limitación el presente Manual. Reconoce además que, el Colegio se reserva el derecho a establecer normas para responder a situaciones no previstas en este Manual y de sancionar cualquier conducta que impida el buen funcionamiento del Colegio y/o que interrumpa o implique un riesgo de irrumpir en la paz y tranquilidad escolar. Además, se reserva el derecho de efectuar enmiendas a los programas, normas, cargos y toda otra reglamentación. Por su parte, todo

estudiante del Colegio acepta y se compromete a seguir las normas de comportamiento.

3. Es un compromiso de los padres el leer y discutir con sus hijos el contenido de este Manual. Además, los padres y/o encargados se comprometen a asistir a reuniones, actividades y ver las notas a través del programa de Schoolsoft, así como cumplir con todas las responsabilidades contenidas en las políticas institucionales, el contrato de matrícula, entre otros.

4. Toda visita de padres y/o encargados se deberá gestionar a través de las oficinas de cada nivel. En la oficina recibirá un permiso que les autorice a la visita de maestros y estudiantes.

5. Se requiere que en toda visita al plantel, los padres y/o encargados comparezcan adecuadamente vestidos o vestidas, de acuerdo a nuestra filosofía cristiana. Se les solicita a los padres no utilizar pantalones cortos ni blusas de manguillos al visitar nuestras facilidades.

6. Los padres, tutores o encargados no podrán entrar a los salones con los estudiantes a la hora de entrada ni al área del comedor escolar a menos que obtengan un permiso de la oficina. Es deber de los padres, encargados o tutores de nuestros estudiantes observar lo anteriormente indicado a fin de evitar interrupciones en el proceso educativo que desarrolla el Colegio. Será responsabilidad del padre, o encargado gestionar a través de Comedores Escolares la dieta especial que un estudiante por condición médica tenga.

7. Ningún padre o visitante podrá interferir con estudiantes ni empleados de nuestro Colegio. El Colegio Evangélico del Nazareno, no autoriza a ningún padre o encargado a traer personas externas para evaluar el currículo o al maestro en relación al trabajo de su hijo (a). Cualquier situación debe tratarse en la oficina del/la directora/a General.

8. Será responsabilidad de los padres o encargados supervisar que su hijo traiga al Colegio **única y exclusivamente** los materiales y equipos que hayan sido requeridos por sus maestros. Cualquier material o equipo que no esté de acuerdo con esta disposición será retenido por la Dirección del Colegio, y será entregado únicamente al padre o encargado. Ejemplo de lo antes mencionado lo son teléfonos celulares, “CD, DVD players”, radios, “headphones”, “smartwatch”, juegos o equipos electrónicos, materiales o equipo que se utilicen en juegos de azar dados, barajas o cualquier otro material que la dirección escolar entienda que

pueden alterar el orden institucional. El Colegio NO se hace responsable por reclamaciones, daños o pérdidas de equipos, materiales o accesorios (incluyendo prendas) que el/la niño/a traiga al Colegio.

9. El trato de todo padre o encargado al personal o cualquier miembro de la comunidad escolar debe ser de cortesía, con una comunicación adecuada en la cual impere la armonía y el entendimiento. Toda comunicación o trato tiene que estar libre de insultos, vejámenes, palabras impropias ni soeces, amenazas y agresión verbal o física. De no haber una comunicación y trato dentro de este orden, el padre o encargado tendrá que abandonar inmediatamente las facilidades de la Escuela, reservándose el Colegio el uso de la Ley 30 o cualquier otro remedio legal inmediato.

10. El padre o encargado se hará responsable de reponer o pagar, en su totalidad, cualquier propiedad destruida o mutilada por su(s) hijo(s).

11. El padre o encargado carece de la facultad para autorizar la ausencia a clases en días regulares de actividad académica y/o para excusar del cumplimiento de cualquier estudiante con el orden reglamentario del Colegio y/o con su filosofía o misión institucional. La presentación de excusa por parte del padre o encargado a ausencias del estudiantes a exámenes, pruebas cortas, informes y/u otro renglón evaluativo administrado en el salón no equivale a la concesión automática de autorización para reposición de ese renglón. Toda ausencia por razones de enfermedad deberá venir acompañada de una certificación o excusa médica.

12. El horario regular de entrada y salida de los estudiantes del Colegio lo establece la administración escolar de acuerdo con el programa de los estudiantes. Luego que un estudiante ingresa en las facilidades del Colegio no podrá abandonar las mismas sin tener autorización de sus padres o encargados y de la Dirección Escolar.

13. Todo estudiante que esté presente en el Colegio y no se encuentre en su salón de clases a la hora regular de entrada, estará sujeto a la aplicación del proceso disciplinario aplicable ante la ausencia injustificada del salón de clases (corte de clases). El Colegio no se hace responsable de la custodia física de aquel estudiante que esté ausente y/o abandone las facilidades y terrenos del Colegio sin la autorización de la Dirección del Colegio.

14. Todo padre o encargado será responsable de recoger a su hijo(a) a la hora regular de salida establecida por el Colegio. Posterior a la

hora regular de salida, todo estudiante que permanezca dentro del Colegio estará sujeto a las normas y cuotas pertinentes al programa de Horario Extendido. Habiendo concluido el programa regular del día se requerirá la presencia de un adulto encargado acompañando al estudiante para autorizar la salida de este de las facilidades.

15. Todo padre o encargado es responsable de proveer la asistencia, puntualidad y transportación de su hijo(a) al Colegio.

16. Es responsabilidad de todo padre o encargado que su hijo(a) venga debidamente uniformado desde el primer día de clases y de que traigan sus libros y materiales debidamente identificados y forrados y que cumplan con sus asignaturas, proyectos y deberes.

17. Todo padre o encargado que haga uso de las facilidades, estacionamiento para cualquier actividad y dentro de cualquier horario, tendrá que hacerlo en orden y siguiendo las directrices de dirección, rótulos y seguridad del Colegio. El Colegio no se hará responsable por hurtos, vandalismos y/o cualquier pérdida de los vehículos de motor que estacionen en sus predios ni los artículos que se dejen dentro del vehículo.

18. Será responsabilidad de los padres, tutores o encargados seguir las recomendaciones ofrecidas por el Colegio que contribuyan a la educación, aprovechamiento de su hijo(a). De igual modo, todo padre o encargado se compromete a asistir a las reuniones que se ofrecen al comienzo de todo nuevo curso escolar, en la cual se ofrece información importante y se discuten puntos de interés relativos al funcionamiento escolar. Específicamente, en la Asamblea General de inicio de curso los padres o tutores tienen la oportunidad de conocer el programa académico y los maestros de sus hijos, al igual que al grupo en el cual ha sido ubicado. La ubicación de los grupos es prerrogativa de la institución. No se realizarán cambios a la ubicación de grupos.

19. Será responsabilidad de los padres, tutores o encargados presentar todas las evidencias y evaluaciones (médicas, nutricionales, psicológicas, terapistas) sobre tratamientos al que el estudiante está siendo sometido o ha sido recomendado visitar. Lo anterior, tan pronto le sea requerido por el Colegio o se esté solicitando algún tipo de acomodo o ayuda especial. El padre o encargado se responsabiliza por el pago de tales evaluaciones y queda informado de que el no presentarlas serán motivo suficiente para que se ordene la separación temporera del estudiante hasta tanto se cumpla con dicha responsabilidad. Todo estudiante de entrada al Kínder es requisito de admisión presentar la evaluación psicométrica.

20. Será obligación de los padres, tutores o encargados desalentar cualquier acto de indisciplina, hostilidad verbal y física hacia el personal del Colegio por parte de sus hijos.

21. Todo padre o encargado no hará acusaciones falsas, ni auspiciará, creará o propiciará la creación de pancartas, periódicos, páginas de internet, incluyendo “blogs”, facebook, “twitter”, “myspace”, “youtube”, “WhatsApp”, “Kik”, “Snapchat” o cualquier otro medio similar, mediante el cual intente interferir, mortificar, burlarse, ofender, desestabilizar, marginar o de cualquier modo afectar el ánimo de estudiantes, otros padres, personal docente y no docente del Colegio. El hacerlo conllevará la separación permanente de su hijo(a) de los servicios educativos en el Colegio.

22. El Colegio prohíbe el fumar en sus facilidades, el transportar o ingerir bebidas alcohólicas, sustancias controladas y la portación de armas, pirotecnia o municiones (excepto a policías y/o agentes el gobierno). Esta directriz aplica en y fuera del colegio y el Colegio.

23. Se prohíbe la intervención de padres, familiares u otra persona que no sea la autorizada por el colegio para intervenir y mucho menos llamar la atención de un estudiante en el plantel o actividades relacionadas al colegio.

Sección C. Manejo de situaciones de incumplimiento de las responsabilidades de Padres y Encargados

Todo padre o encargado que viole las normas aquí establecidas será citado por el/la Director/a General con el propósito de aclarar la situación suscitada y llegar a acuerdos que garanticen el cumplimiento de las normas aquí dispuestas y el orden institucional. De no llegar a acuerdos que garanticen el cumplimiento de las normas y el orden institucional NO se considerará el otorgar matrícula para el próximo año escolar y a la vez podrá ser referido a las autoridades correspondientes para su acción. En la eventualidad que la persona citada no comparezca ni se excuse con el/la Director/a General se tomarán las medidas necesarias, inclusive la suspensión temporera de sus hijos hasta que el padre o encargado comparezca a la cita.

Artículo VII.

Sección A. Derechos y deberes del Estudiante

1. Todo estudiante del Colegio Evangélico del Nazareno tiene el derecho a recibir una educación que promueva su desarrollo integral como ser

humano.

2. El estudiante tiene derecho a que se le provea una educación libre de discriminación, ya sea por raza, sexo, color, edad, religión, ideas políticas, condición social, necesidades especiales, lugar de residencia, libre de hostigamiento sexual.
3. El estudiante tiene derecho a que se le expida la correspondiente credencial, en forma de diploma u otro documento oficial; a la terminación satisfactoria de sus estudios y luego de haber cumplido con lo que establece en el contrato de matrícula.
4. El estudiante tiene derecho a obtener de la Administración del Colegio Evangélico del Nazareno, la información oficial, tales como transcripción de créditos y evaluación académica luego de haber cumplido con lo que establece en el contrato de matrícula.
5. El estudiante tiene derecho a participar en organizaciones, asociaciones estudiantiles o actividades que promuevan la vida estudiantil. Dentro de las disponibles en el Colegio, cumpliendo con sus respectivas reglas.
6. El estudiante tiene derecho a ser escuchado y a expresar opiniones de forma respetuosa a tono con nuestra filosofía y los canales establecidos.
7. El estudiante tiene derecho a que sus tareas estudiantiles sean objeto de justa calificación basado en los criterios de evaluación que están establecidos en el presente Reglamento.
8. El estudiante tiene derecho a estar orientado sobre ofrecimientos, servicios, actividades educativas, normas y otros aspectos que sean de su beneficio.
9. El estudiante tiene derecho a que se respete su dignidad personal y su integridad física y moral.
10. El estudiante tiene derecho a un ambiente de paz y armonía que sea favorable para propiciar el aprendizaje académico.
11. El estudiante tiene derecho a que se mantenga de forma confidencial la información personal y su expediente estudiantil de acuerdo a las políticas establecidas basadas en las leyes estatales y federales.
12. El estudiante tiene derecho a que se le conceda la oportunidad de

reponer exámenes o trabajos especiales perdidos debido a enfermedad u otra causa justificada a discreción de la Dirección Escolar. Para ello, deberá entregar al maestro del Salón Hogar una excusa médica y/o de sus padres al momento de reintegrarse que indique alguna situación extraordinaria que se entienda sea meritoria para reposición) siempre, y cuando le comunique por escrito al maestro de la asignatura la razón de su ausencia antes de 24 horas a partir de que surja la enfermedad o causa justificada. La solicitud de reposición debe hacerse tan pronto se reintegra. La reposición de los exámenes será fuera del horario regular de clases. De no hacer las gestiones dentro del tiempo establecido, recibirá un cero (0) como nota. No se considera causa justificable los viajes u otras razones que no sean médicas. Deberá pagar la cantidad de \$15.00 por cada reposición.

Sección B. Deberes del Estudiante

1. Los estudiantes deben demostrar en todo momento responsabilidad con asistencia, puntualidad, y su apariencia física según las Políticas contenidas en este Reglamento.
2. Usar su uniforme adecuadamente según se establece en la Política de Uso de Uniforme y Apariencia Personal.
3. Cuidar de sus materiales y libros, así como de la propiedad ajena.
4. Promover interacciones positivas con otros estudiantes y miembros de la comunidad escolar.
5. Completar el trabajo diario, las tareas asignadas y los proyectos especiales en las fechas establecidas.
6. Entregar las comunicaciones a los padres y (cuando sea requerido) devolverlas firmadas.
7. Comportarse apropiadamente como lo establecen las normas institucionales y las normas del salón de clases.
8. Respetar las autoridades escolares y a sus compañeros.
9. Seguir adecuadamente las normas de conducta establecidas (en actividades dentro y fuera del Colegio).

Sección C. Acciones de Conducta Aceptables en estudiantes del CEN

Las siguientes acciones se consideran como indicadores de conducta aceptable o esperada a ser observada por cada estudiante en el Colegio Evangélico del Nazareno:

Inciso 1: Normas

1. El estudiante cumplirá con las normas trazadas por sus maestros en las diversas clases, entre otras traer los libros y materiales al salón.
2. El estudiante debe realizar sus propios trabajos. Queda terminantemente prohibido el copiar o plagiar trabajos. Plagio es tomar las ideas, escritos o trabajos realizados por otros y presentarlos como originales, sin dar crédito al autor. No se aceptarán trabajos realizados por los padres, tutores u otras personas.
3. El estudiante cumplirá con las actividades y programas del colegio, en todas sus dependencias y facilidades. Esto incluye comedor escolar, patios, baños, cafetería, capilla, laboratorio, guaguas, salones de clases, canchas deportivas y actividades extracurriculares que hayan sido aprobadas por el Colegio. Las capillas son obligatorias para todo el estudiantado. Faltar a una de éstas es igual a faltar a un período de clases.
4. El estudiante estará en su salón a la hora indicada en el horario de clases.
5. En caso de ausencia, el estudiante traerá una excusa escrita por su padre o encargado para ser admitido a clases.
6. Todo estudiante hará uso de la cafetería, baños, fuente de agua y demás facilidades antes de la hora de entrada o durante sus periodos de descanso o recreo. 7. Cada estudiante deberá mantenerse en los terrenos del Colegio hasta la hora de salida. En caso de salir por cita médica u otra gestión personal, este deberá someter un permiso escrito, firmado por el padre o encargado al oficial correspondiente de oficina. Se requiere la presencia del padre o encargado o la persona registrada para recoger el menos en esta gestión. Se le requerirá identificación con foto. No se procesaran permisos o salidas del Colegio que se soliciten por teléfono. Si el padre desea añadir a una persona que pueda buscar a su hijo, deberá añadirlo en la oficina de registro. El permiso escrito se requiere también para toda actividad curricular que se lleve a cabo fuera del Colegio (excursiones, obras, retiros y otros). En estos casos, el uso de la maquina facsímil es aceptable.
8. El estudiante cuidará de la planta física del Colegio y respetará la

propiedad ajena. Cualquier daño a la propiedad ajena que sea ocasionado por un estudiante será la absoluta responsabilidad del padre o encargado.

9. Cada estudiante se conducirá en forma ordenada para contribuir al funcionamiento normal del Colegio.

10. Todo estudiante tendrá que abstenerse de traer, poseer, usar, brindar o vender a otros personales licores o bebidas embriagantes o intoxicantes, cigarrillos, cualquier tipo de sustancia controlada prohibido por ley. Esto incluye también el uso, posesión o venta de explosivos, gases químicos o sustancia similares. Estudiantes con medicamentos recetados podrán utilizarlos según las indicaciones del médico.

11. El estudiante se abstendrá de participar en la organización o celebración de cualquier actividad no patrocinada por la institución. Esto incluye bailes y actividades de azar dentro o fuera de las facilidades del Colegio.

Inciso II: Conducta:

12. El estudiante debe observar en todo momento una conducta respetuosa y honesta dentro y fuera del Colegio.

13. El estudiante no debe gritar, ni usar vocabulario soez, ni hacer comentarios ofensivos o irresponsabilidad o violentos o vulgares o amenazantes o humillantes u obscenos.

14. Los estudiantes se expresarán con los demás de forma respetuosa en cualquier área del colegio, para evitar la alteración o la interrupción del orden en la convivencia escolar.

15. Todo estudiante respetara y tratara con amabilidad y cortesía a sus demás compañeros, al empleado de custodia, a los choferes, a las encargadas del comedor y de la cafetería, a los maestros y demás personal del Colegio.

16. Los varones y las jovencitas deberán tratarse con respeto. Las parejas de novios se abstendrán de hacer demostraciones físicas que afecten contra el bienestar y el respeto de la comunidad escolar. Deberán alejarse de los lugares aislados o escondidos. No se permiten expresiones físicas como abrazos, manos entrelazadas, caricias y besos mientras entren en los predios del Colegio. De acuerdo con nuestra filosofía cristiana no se permitirán demostraciones físicas ni relaciones de cualquier otro tipo entre jóvenes del mismo sexo.

17. El estudiante deberán respetar y apoyar la filosofía del Colegio y los valores institucionales. Estudiante que represente al Colegio en actividades fuera de la institución deberá observar las conductas aplicables mencionadas en este reglamento.

Inciso III. Uso del uniforme:

18. Todo estudiante usara su uniforme completo el cual lo identifica con el Colegio Evangélico del Nazareno. Los accesorios no forman parte del uniforme.

19. El estudiante se abstendrá del uso de pantallas, collares, pulseras o cualquier otro tipo de prenda u accesorios que llamen la atención por su tamaño, color y forma, mientras permanezca en el Colegio o en alguna actividad auspiciada por la institución.

20. Las féminas podrán usar pantallas pequeñas y a tono con el uniforme. No más grande que una moneda de 25 centavos, (conocida comúnmente como peseta) una por cada lóbulo de la oreja. No se permiten “puentes” ni pantallas en ninguna otra área de la oreja que no sea la tradicional. Los varones no podrán utilizar ningún tipo de pantalla en ninguna parte del cuerpo.

21. Las jovencitas podrán utilizar solo una pulsera, por cada mano. Estas no pueden tener diseños, dibujos, logos o emblemas alusivos a temas que no estén a tono con la visión y misión del Colegio. Lo mismo para los varones.

22. El estudiante no usara gorras, sombreros, gafas o accesorios similares, ya que estas no se permiten en la institución.

23. Tanto los varones como las jovencitas, no llevaran pantallas en la lengua, nariz, labios, cejas, o cualquier otra área del rostro. Al igual que no se permiten perforaciones corporales (body pearsing) ni tatuajes de ningún tipo.

24. Todo estudiante cuidara de su apariencia e higiene personal.

25. Se requiere que los varones mantengan su cabello corto, no más bajo del borde superior de cuello de la camisa. El cabello no debe cubrir las cejas ni las orejas. Tampoco con mucho volumen, ni altura. El cabello debe estar limpio y bien peinado sin mechones, trenzas, raitos, “mohawk”, crestas, cabeza rapada, ni tintes. Tampoco se permitirá ningún tipo de diseños, rayas y otros estilos no tradicionales.

26. Los varones deben estar siempre bien afeitados. Las barbas, chivas y patillas no son parte del uniforme. No se permiten cejas con diseños, pintadas, muy finitas o completamente afeitadas en los varones.

27. El uso del maquillaje para las jovencitas deberá ser moderado (polvo, lápiz de labios) y sin colores llamativos. Solo se permitirá maquillaje a las estudiantes de escuela superior.

28. Las niñas y jovencitas usaran peinados y recortes con estilos tradicionales, sin trenzas ni peinados con cuentas, tintes, mechones, colores que no sean de un tono natural, ni diseños llamativos o el cabello pintado la mitad de un color y la mitad de otro, No se permiten cejas con diseños, pintadas, dibujadas o completamente afeitadas en los jóvenes.

29. Las uñas deben estar siempre limpias. Los varones no pueden pintarse las uñas ni tenerlas largas. Las jovencitas no deberán usar uñas demasiado largas ni con colores o diseños.

Inciso IV. Salud:

30. Si el estudiante asiste a la sala de clases con alguna enfermedad infecciosa, la directora puede requerir una certificación medica donde la misma indique que el estudiante está en condición de ser admitido al Colegio y no represente riesgo alguno de contagio a otro estudiante. En caso de ser afirmativo, el padre o encargado presentará la certificación médica.

Sección D. Horarios

El Colegio Evangélico del Nazareno notifica y advierte a los padres y/o encargados que tienen ellos la responsabilidad única, indelegable e insustituible de traer y buscar a sus hijos o menores bajo su custodia en el más estricto cumplimiento del horario establecido. Deben informar las personas a quienes le ha delegado esta función.

El Colegio Evangélico del Nazareno como institución educativa ofrece servicios desde cuidado diurno hasta duodécimo grado con un horario regular de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., excepto el cuidado diurno, estudios supervisados o programas atléticos que funcionan con un horario particular y cuidado extendido que es hasta las 5:00 p.m.

Entrada: Los estudiantes deben estar en el Colegio al menos diez minutos antes de la hora de entrada. El estudiante que llegue al colegio cinco

minutos después de sonar el timbre traerá excusa del hogar y seguirá a su salón donde se realizará el proceso correspondiente al registro de tardanzas. Después de comenzar el horario escolar **ningún** estudiante podrá abandonar las facilidades del Colegio antes de la hora de salida. Esta norma se aplica durante el horario de clases, almuerzo y cuidado.

En los cambios de clase, se considera una tardanza si el estudiante se presenta cinco minutos después del cambio.

Ningún estudiante podrá permanecer en el colegio después de las **3:30 p.m.** Los estudiantes que permanezcan en el colegio después de esa hora que no estén matriculados en el programa de estudios supervisados, cuidado o alguna actividad extracurricular oficial, pasadas las 3:30 pm serán ubicados en un área que se designe y el padre o encargado que lo recoja deberá firmar la hoja de recogido.

El padre o encargado se compromete con el pago del cuidado por dicha tardanza, según el contrato de matrícula.

El Colegio Evangélico del Nazareno no se responsabiliza por estudiantes que permanezcan en las facilidades después de las 3:30 p.m. Esto no aplica a cuidado diurno, estudios supervisados ni atletas autorizados.

Durante el horario regular programado para el estudiante, este no podrá abandonar los terrenos del colegio sin una justificación escrita del padre o encargado dirigida a la directora.

El horario regular de oficina es de 7:00 am a 4:00 pm.

Artículo VIII. Programas de Estudio

Sección A. Nivel Pre-escolar

a) Maternal- (18 meses a 2 años) Cuido diurno, conceptos básicos de apresto, auto-independencia, higiene personal, artes del lenguaje, manejo de objetos manipulativos, desarrollo de músculos finos y gruesos, movimientos corporales, educación cristiana y simulacro de emergencias. Desayuno, almuerzo y seguro de accidente.

El programa de estudios diseñado para este nivel propicia el desarrollo del niño en, su aspecto físico, social, intelectual, espiritual y emocional. El programa de Pre-Kínder provee a cada estudiante la oportunidad para jugar, trabajar, comunicarse y convivir democráticamente con niños

de la misma edad, y con adultos en un ambiente de seguridad, respeto y cariño. Este programa se caracteriza por su flexibilidad en el uso de los materiales, del espacio y del tiempo.

Ofrecemos dos programas de Pre-Kínder para niños de tres (3) años y niños de cuatro (4) años:

Pre-Pre kínder — (3 años) Cuido diurno, currículo bilingüe, conceptos básicos de apresto, inglés, arte, auto-independencia, higiene personal, artes del lenguaje, manejo de objetos manipulativos, desarrollo de músculos finos y gruesos, movimientos corporales, educación cristiana y simulacro de emergencias. Desayuno, almuerzo y seguro de accidente. (utiliza dos libros)

Pre-kínder — (4 años) Cuido diurno, currículo bilingüe, español matemáticas, inglés, ciencia, estudios sociales, arte, higiene personal, artes del lenguaje, manejo de objetos manipulativos, desarrollo de músculos finos y gruesos, movimientos corporales, educación cristiana educación física, computadora y simulacros de emergencias. Desayuno, almuerzo y seguro de accidente. (Se hará entrega lista de libros).

Sección B. Nivel Primario:

Kindergarten hasta Quinto Grado

Iniciamos el proceso de lecto-escritura en Kínder. Los estudiantes candidatos a admisión en Kínder serán sometidos a una prueba de conocimiento que evaluará las destrezas de apresto trabajadas en Pre-kínder.

El programa de estudios consiste de las siguientes asignaturas: español, inglés, educación cristiana, estudios sociales, matemáticas y ciencias. Los cursos de arte, música y educación física enriquecen el currículo.

El programa de ciencia enriquece el desarrollo de las destrezas mediante las experiencias de investigación en las facilidades del laboratorio de ciencia.

Los estudiantes de Kínder a Quinto grado se inician en el uso de las computadoras como instrumento educativo. En el curso se ofrecen experiencias para el desarrollo de las destrezas de comprensión auditiva y oral.

El Nivel Elemental ha diseñado programas adicionales que complementan y enriquecen el currículo. Estos han sido diseñados para propiciar el desarrollo o clarificación de valores, ya que el estudiante se involucra en la toma de decisiones a tono con sus intereses, habilidades y participación en diversas actividades.

Niveles Elementales Currículo bilingüe, Español, Matemáticas, Inglés, Ciencia, Estudios Sociales, Arte, Educación Física, Educación Cristiana y computadora. Desayuno, Almuerzo y Seguro de Accidente. (Se hará entrega lista de libros)

Sección C. Nivel Secundario y Superior

a) 6to a 8vo grado

<i>6to</i>	<i>7mo</i>	<i>8vo</i>
Matemáticas	Pre Álgebra	Álgebra 1
Español	Español	Español
Inglés	Inglés	Inglés
Ciencias	Ciencias	Ciencias Terrestres
Estudios Sociales	Estudios Sociales	Historia Mundial
	Economía Doméstica y Nutrición	Economía Doméstica- Diseño y moda- Jardinería
Educación Cristiana	Educación Cristiana	Educación Cristiana
Educación Física	Educación Física	Educación Física

b) 9no – 12mo grado

El programa de estudio de la Nivel Superior consta de cursos regulares y asignaturas electivas dirigidos a capacitar al estudiante con destrezas y conocimientos requeridos para poder continuar estudios superiores.

Asignaturas que se ofrecen en la Nivel Superior:

<i>9no</i>	<i>10mo</i>	<i>11mo</i>	<i>12mo</i>
Español	Español	Español	Español
Inglés	Inglés	Inglés	Inglés

Historia Mundial	Historia de Puerto Rico	Historia de Estados Unidos	Historia-América Latina- El hombre Negro
Ciencias Ambientales	Biología	Química	Física
Geometría	Álgebra 2	Pre-cálculo	Cálculo, Trigonometría
Educación Física	Educación Física	Educación Física	Educación Física
Economía Doméstica- Principios de la economía	Mercadeo	Contabilidad Básica y Paternidad Responsable.	Vida Universitaria y Currículo Vitae.
Educación Cristiana	Educación Cristiana	Educación Cristiana	Educación Cristiana

Sección D. Programa de Educación Cristiana

El programa de Educación Cristiana forma parte integral del programa curricular del Colegio Evangélico del Nazareno. Desde el nivel Pre-escolar hasta el Duodécimo grado los estudiantes toman la clase de Educación Cristiana como una de las asignaturas básicas del programa de estudio. En estos cursos los estudiantes adquieren conocimientos de la Biblia como palabra de Dios, la historia bíblica, y analizan problemas sociales a la luz de una perspectiva cristiana, siguiendo el modelo del Señor Jesucristo.

En los servicios semanales en la capilla, los estudiantes participan de las actividades de adoración y reflexión espiritual.

Sección E. Actividades Autorizadas

Las actividades auspiciadas por el Colegio serán un reflejo de su filosofía cristiana evangélica, cuyo propósito es fortalecer los programas educativos y promover los valores bíblicos cristianos y la armonía de la comunidad escolar. Durante la participación de estas actividades se observarán todas y cada una de las normas establecidas en el Reglamento del Estudiante.

Actividades autorizadas:

- Semanas Educativas: Español, Inglés, Matemática y Ciencias
- Semana de la Puertorriqueñidad
- Cantata de Navidad
- Capillas Especiales
- Retiros Espirituales
- Día del Estudiante
- Graduación del Duodécimo grado
- Días de Logros, Field Day (Día de Juegos)

- Actividad Collage Day

Nota Aclaratoria:

- Para las excursiones educativas, el Colegio requiere el permiso provisto por el colegio firmado por los padres y/o encargados para asistir a cualquier excursión o actividad educativa fuera del colegio. El permiso junto a la cuota establecida, si aplica, tiene que ser entregado a la persona encargada o el estudiante puede perder el privilegio de asistir. A menos que se indique lo contrario. En los momentos de actividades aplican las normas de conducta establecidas en el reglamento en todas sus partes. La facultad, en conjunto puede recomendar que un estudiante no asista mediante razones justificadas y de ser ese caso, el estudiante permanecerá en la casa bajo custodia de sus padres y/o encargados. Se usará el uniforme de Educación Física.
- Se prohíbe todas las formas de baile que desvían del crecimiento espiritual y destruyan las inhibiciones morales y la reserva apropiadas, según establecido en el Manual de la I.D.N.

Artículo VIII. Normas Académicas

Sección A. Libros y Materiales

El Colegio prepara una lista de libros para cada nivel o grado. Esta lista estará disponible en la Oficina de Registro en el mes que se designe, de acuerdo a la fecha que se establece por ley.

Se requiere que todos los estudiantes tengan sus libros y materiales al inicio del curso escolar para cumplir con las tareas asignadas por sus maestros. Los estudiantes que no tienen sus libros y materiales están limitando su aprovechamiento escolar y el funcionamiento normal de clases. Los que no cumplan con ese requisito, luego de la orientación, serán referidos para seguimiento a la Orientadora.

Sección B. Aprovechamiento

El año lectivo se divide en cuatro (4) sesiones académicas: 10, 20, 30 y 40 semanas de clase. Al finalizar cada sesión se computará el promedio de las puntuaciones obtenidas por el estudiante durante la sesión.

Sección C. Exámenes finales (diciembre mayo).

El horario de exámenes es distinto al horario regular de clases, por lo que

los estudiantes son notificados con anticipación; todo estudiante deberá llegar con anticipación a la hora estipulada para tomar el examen, pues no se permitirá la entrada al salón una vez comience la administración. Es responsabilidad del estudiante solicitar la reposición para remover la nota incompleta. Los estudiantes usarán el uniforme correspondiente al uniforme regular del colegio. Por las tardes se darán los repasos de los exámenes que falten.

En el último examen los padres recogen a sus hijos al medio día. El estudiante que por alguna razón previamente autorizado por la administración no tome los exámenes finales en los días asignados asume, junto a sus padres, la responsabilidad de hacer arreglos para la debida reposición en el tiempo razonable, no más tarde de la primera semana de regreso a clases (enero) para el primer semestre o la primera de junio para el segundo semestre. El examen que se tomará, no será el mismo que tomen los estudiantes de no tomarlo su calificación será de (0%) en el respectivo examen. La Administración se reserva el derecho de excusar o no al estudiante de tomar el examen final de cada semestre.

Pruebas Learn Aid

Compañía pionera de medición, evaluación y consultoría educativa que ha estado colaborando con la educación puertorriqueña desde el 1972. Las pruebas se ofrecerán una vez al año durante el mes de abril.

Sección D. Escala de Notas Según Promedio

100 - 90 = A

89 - 80 = B

79 - 70 = C

69 - 60 = D

59 - 0 = F

Sección E. Promociones y Fracazos

Es promovido al siguiente grado todo estudiante que obtenga el 70% o más en el promedio general y en las asignaturas básicas (inglés, matemática, español, historia y ciencias). El promedio general al finalizar el curso incluye todas las asignaturas (básicas y electivas).

Estudiante que fracase en dos asignaturas o más no aprueba el grado y no puede permanecer en el colegio.

Estudiante que fracase en una o dos asignaturas en nivel intermedio tomará las mismas en verano. El estudiante y/o sus padres harán los arreglos pertinentes para tomarlas mismas fuera del colegio. Luego traerá las notas obtenidas. La administración tomará las medidas necesarias para

complementar el proceso académico.

El estudiante que fracase en tres asignaturas o más no aprueba el grado y tendrá que repetir el grado pero no podrá permanecer en el colegio.

Sección F. Probatoria Académica- El estudiante que obtenga un promedio menor a 70% en las notas del primer semestre (diciembre) en tres o más asignaturas básicas, o un promedio general menor de un 70% será puesto en probatoria académica. El estudiante de 4to año que acumule un 70% o menos en alguna asignatura no podrá asistir a los actos de graduación.

Al estudiante en probatoria académica se le retiene la matrícula y estará sujeta a una evaluación preliminar en marzo, cuando se expiden informes de progreso o cuando se considere apropiado. No es hasta mayo que finaliza el período de probatoria el estudiante. Deberá terminar en mayo con un promedio general de 70%, o más, y no podrá haber fracasado en tres o más asignaturas básicas. El estudiante que supere la probatoria académica será autorizado a matricularse sólo bajo la autorización de la administración.

Sección G. Revisión de Notas

El padre podrá solicitar revisión de notas finales de sesión, no más tarde de un término de 15 días luego de haber recibido el informe oficial de notas. Dicha solicitud se encuentra disponible en la Oficina. El padre podrá solicitar revisión de notas de exámenes en cualquier momento durante la sesión en curso. Para esta gestión, el padre pasará por la Oficina para solicitarlo por escrito.

Sección H. Requisitos de Promoción y de Graduación

A. Nivel Elemental

1- Kínder

El estudiante de Kínder debe haber aprobado las destrezas de lectura y escritura.

B. Nivel Secundario

Habrá única graduación del duodécimo grado. Para octavo habrá una promoción de grado sencilla. Todo candidato a promoción del grado deberá acumular un promedio de 70% o más. El estudiante de octavo grado que fracase en uno de los cursos básicos (español, inglés, matemáticas,

estudios sociales y ciencias) puede asistir a la promoción de grado. El estudiante deberá repetir la asignatura (s) durante en el verano y obtener una nota de 70% o más (luego de promediar la nota de verano con la nota del año) para poder aprobar la clase.

El estudiante de octavo grado que fracase en dos asignaturas básicas no puede asistir a los ejercicios de promoción al nivel superior. Tendrá que tomar dichos cursos en verano y aprobarlos con un mínimo de 70% (luego de promediar la nota de verano con la nota del año) para poder permanecer en el colegio. El estudiante, que fracase en tres o más asignaturas básicas no puede asistir a los actos de promoción ni permanecer matriculado en el colegio.

El estudiante de 8vo grado que acumule 5 amonestaciones escritas durante el año escolar y un promedio acumulado de 70% a menos no podrá asistir a la promoción del grado. Para recibir cualquier documento oficial de la institución el estudiante deberá haber saldado toda deuda con el colegio.

2. Duodécimo Grado- Graduación

Todo candidato a graduación de escuela superior deberá cumplir con los requisitos del colegio (mínimo 40 créditos) Según el DEP para poder asistir a sus actos de graduación, recibir diploma y certificado de graduación.

Asignatura	Unidad de Créditos
Español	4
Matemáticas	4
Inglés Literatura	4
Inglés Gramática	4
Historia	4
Ciencias	4
Educación Física	4
Economía Domestica	4
Educación Cristiana	4
Electivas	4
Exploración Vocacional	20 horas
Horas Verdes	10 horas
Labor Comunitaria	40 horas

- El estudiante que fracase en dos materias o más de los cursos requisitos y cursos electivos que toma durante su último año, no podrá asistir a los ejercicios de graduación y no recibe diploma ni certificación de graduación, deberá tomar y aprobar los cursos fracasados durante el verano.
- El estudiante de cuarto año que acumule (5) amonestaciones escritas durante el año escolar y promedio 70% o menos en el semestre, no puede asistir a los ejercicios de graduación.

El estudiante de cuarto año que acumule 15 ausencias injustificadas, no podrá asistir a los actos de graduación, y deberá repetir las asignaturas de notas bajas durante el verano para poder recibir certificación de graduación del colegio. Para recibir diploma de graduación o cualquier otro documento oficial (Trascripción de notas, certificados de graduación o carta de recomendación), el estudiante tiene que haber saldado toda deuda con el colegio, incluyendo la mensualidad del último mes de clases y la cuota de graduación, completar las 40 horas de labor comunitaria, completar el proyecto compasión y completar la 20 horas de Investigación.

3. Normas a observar en los actos de graduación

Los actos de graduación constituyen una actividad formal y solemne. Por tal razón, se requiere del graduando mantener una conducta de respeto, recogimiento y seriedad en todo momento:

- Los graduandos deben ostentar la ropa designada por la administración del cuarto año, se graduarán con toga y birrete de acuerdo a las instrucciones provistas. Las esclavinas representativas de cargos de honor tienen que llevarse correctamente y no pueden ser compartidas con otros graduandos.
- Los varones tienen que estar afeitados, recortados y no pueden usar pantallas en ningún lugar de sus cuerpos.
- Las féminas deben llevar zapatos y accesorios a tonos con la ocasión.
- Deberán abstenerse de hacer ruidos innecesarios ni interrumpir durante los actos. La postura en sus asientos estará acorde al acto, sin reclinarsse o deslizarse en los asientos.
- No se permite el uso de "foam", confeti, chicharras u otro objeto disonante.
- No se permite goma de mascar.

Los actos de graduación será un servicio religioso auspiciado por el Colegio Evangélico del Nazareno,

QUEDA ESTABLECIDO QUE CUALQUIER VIOLACIÓN A ESTAS NORMAS U OTRAS SIMILARES, QUE EN EL ACTO SE ESTABLEZCAN CONLLEVARÁ LA INTERRUPCIÓN Y LA FINALIZACIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD.

Sección I. Normas para la clase graduanda

El Colegio Evangélico del Nazareno celebra (1) ejercicio de graduación para los estudiantes que cumplen con los requisitos de graduación de nivel Superior. Este acto debe ser sencillo, de tipo religioso y

cultural. El mismo se celebra en el día y lugar que la Institución determine.

Las siguientes normas se aplicarán a las clases graduanda y padres:

1. La clase graduanda elegirá un consejo de estudiantes en las primeras semanas de clases, bajo la dirección de sus maestros consejeros. Cada nivel se reserva el derecho de establecer requisitos adicionales para el funcionamiento de este consejo.
2. Se asignará una cuota a cada miembro de la clase graduanda establecida por la directiva de padres. Esto cubrirá gastos de graduación, tales como: diploma, invitaciones, programas, arreglos florales, borlas, premiaciones, placas, obsequio al Colegio. La cuota de graduación no incluye el costo de ninguna otra actividad de celebración. Esta cuota deberá pagarse aun cuando el estudiante no participe de las actividades de graduación.
3. Los maestros consejeros serán responsables de organizar y programar la graduación bajo la supervisión de la oficina del director. La canción de graduación debe tener una melodía cónsona con los principios cristianos de colegio.
4. La asistencia del estudiante graduando a actividades especiales de su clase, incluyendo los ejercicios de graduación estará condicionada a que el/la estudiante no esté en estado de gestación o bajo sanciones disciplinarias.
5. Toda actividad económica que los estudiantes realicen en la escuela, deberá tener la autorización de el/la directora/a Ejecutivo/a/Administrador. Entregarán informe de finanzas detallado de dichas actividades, cada semestre, a la Junta de Directores del Colegio.
6. La compra de sortija, fotos y anuario se realizará mediante un contrato entre el padre del estudiante y la firma comercial autorizada por la Institución. El modelo de la sortija será estipulado por la directiva de padres cuya autorización compete a la Junta de Directores.
7. El dinero de la clase graduanda será depositado en una cuenta especial designada por a directiva de padres y será usado de un presupuesto preparado con anterioridad.

9. El Colegio Evangélico del Nazareno no auspicia, ni se responsabiliza por actividades que no tengan el endoso de la Institución tales como “Class Nights”, bailes, ni proms, ni cruceros. Ni cualquier otra actividad que no auspicie el Colegio. Se prohíbe el uso del nombre e insignia del Colegio en actividades no auspiciadas por la Institución y se reserva el derecho de instar la acción civil o legal necesaria para impedir el uso indiscriminado y desautorizado de su nombre, logo o identificación.
10. La directiva de la clase graduanda de estudiantes deberá tener un promedio académico de 3.50 o más, asistencia puntual y una buena conducta.
11. La clase graduanda podrá escoger su lema y su nombre. El mismo no puede incluir símbolos paganos, ni se utilizarán en artículos de promoción ni decoración.

Sección J. Cuadro de Honor

El objetivo primordial de este acto es proveer oportunidades educativas de estímulo y motivación hacia la excelencia académica.

A. Requisitos para participar del Cuadro de Honor son:

1. Todo estudiante de 4to grado en adelante que haya acumulado un porcentaje de 95% ó más durante el año escolar hasta las 30 semanas de clases.
2. El estudiante debe haber demostrado buena conducta, sin incurrir en violaciones del Reglamento Escolar.
3. El estudiante no debe haber obtenido puntos de deméritos y suspensiones.

Artículo IX.

Sección A. Traslados y Bajas

1. Toda baja escolar se tramitará a través de la Oficina del Colegio. El padre o encargado solicitará el traslado tan pronto decida trasladar a su hijo del Colegio. El padre obtendrá el visto bueno de los maestros y director. La oficina autorizará la baja una vez efectuado este procedimiento y reciba la aprobación de el/la Director/a Ejecutivo/a.

2. El estudiante se considera como activo si no efectúa la baja oficial en la Oficina del Colegio. No se entregarán los récords o documentos académicos, hasta tanto el encargado esté al día en sus pagos, incluyendo el mes en curso.

3. Se aplicará baja administrativa a todo estudiante que se ausente por un periodo de 10 días consecutivos sin previa notificación.

Sección B. Celulares

El Colegio no permite el uso del celular dentro de su periodo lectivo ni operacional. Por lo que no está permitido el que los estudiantes hagan uso de estos equipos para hacer llamadas, fotografiar, grabar y navegar en el internet en horas de clase ni durante el periodo de descanso o recreo.

En caso que sea meritorio que el estudiante traiga un celular debe para escuchar música o jugar, ya sea con audífonos o con bocinas, solo con la autorización y supervisión de algún maestro o personal del colegio. Si se sorprende a algún estudiante utilizando el celular sin la debida autorización, se le retendrá el equipo y se llevará a la Coordinadora de Ética y Disciplina.

El padre deberá hacer la gestión de recuperarlo personalmente en la Oficina de la Directora. El horario para recoger estos artículos será de 3:00 a 4:00 p.m.

Sección C. Cumpleaños y Regalos

El Colegio Evangélico del Nazareno autorizará la celebración de cumpleaños. El estudiante podrá recibir regalos, flores y bombas. Para celebrar un cumpleaños en el colegio, primero deberán pasar a llenar el documento autorizando el mismo en la oficina del Colegio. **Para hacer entrega de algún obsequio, deberá pasar por la oficina para dejarlo y la oficina se encargará de hacerlo llegar al estudiante.**

Sección D. Comunicaciones

Usualmente, la comunicación oficial con los padres se hace por conducto de los propios estudiantes a través de cartas o memorandos y/o página electrónica de la institución. En ocasiones se hace a través del correo o vía telefónica. Los padres y/o encargados deben solicitar a los estudiantes la entrega de los documentos, toda vez que el Colegio

asumirá que los padres y/o encargados han recibido los mismos y responsabiliza a cada padre por el contenido de las comunicaciones enviadas con el estudiante.

Conducta en la Capilla

- Tenemos el privilegio del uso de capilla para actividades de índole religiosa y académicas
- Considerar en todo momento que la capilla es un espacio consagrado para la adoración a Dios donde se debe guardar sumo respeto.
- Cuidar, proteger y guardar todos los equipos y artículos de la capilla con amor.
- Trepas los pies en los bancos, rallar y hacer marcas, ingerir alimentos, correr y gritar no son conductas apropiadas y están prohibidas.
- El altar es un espacio consagrado a Dios y para uso de los que sirven en el altar. No es una tarima. Se comportarán con sumo respeto allí.

Sección E. Normas de Disciplina

El Colegio Evangélico del Nazareno aspira a que sus estudiantes logren, además de obtener conocimientos en determinados campos del saber, desarrollar hábitos de conducta que les ayuden a enfrentarse a situaciones del diario vivir y a formarse con destrezas suficientes como para manejar su persona correcta y prudentemente en su futuro inmediato. El fiel cumplimiento de unas normas de disciplina ayudará además a mantener un ambiente propicio para el proceso de enseñanza aprendizaje y un ambiente de seguridad para toda la comunidad estudiantil y los padres.

Esta Institución intenta fomentar el desempeño de la conducta aceptable y disuadir aquella inaceptable mediante la utilización de refuerzos positivos (reconocimientos, premios, actividades estudiantiles), y la extinción de la conducta inadecuada se procesaría a tono con lo establecido en este reglamento. Este reglamento forma parte del contrato de estudios de este Colegio con los estudiantes y sus respectivos padres.

Manual de la I.D.N. -Párrafo 29.1. página 44.

Sostenemos que se debe apoyar y fomentar entretenimientos que respalden y promuevan la vida santa, afirmen los valores bíblicos, y que respalden la santidad del voto conyugal y la exclusividad del pacto matrimonial. Especialmente animamos a nuestros jóvenes a usar sus talentos en los medios de comunicación y en las artes para influir positivamente en esta parte dominante de la cultura.

Las prerrogativas del Colegio para imponer todo tipo de sanción por incumplimiento de su orden reglamentario y/o disciplinario se mantendrá en todo momento, independientemente de la determinación que sobre los mismos hechos hiciera cualquier autoridad judicial y/o administrativa del gobierno de Puerto Rico.

En conocimiento de que el estudiante de Kínder a Duodécimo está en el proceso de desarrollar la capacidad de discernimiento y juicio sobre valores y actitudes, se otorga a la dirección del colegio, facultad de aplicar medidas disciplinarias con mayor énfasis en orientación que en proceso de sanción. No obstante, la Dirección de Escuela Elemental conserva la facultad para aplicar los procesos disciplinarios acorde a los estatutos establecidos en este reglamento.

Tanto en la escuela primaria como en la escuela secundaria los procesos disciplinarios de suspensión deberán ser autorizados por el/la Director/a General, quien realizará la investigación necesaria para establecer la sanción aplicable. Las diferencias entre estudiantes, padres y/o maestros tienen un debido proceso para ser atendidas.

Primeramente se debe hacer cita con el maestro y las partes involucradas. De ser necesario, se referirá a la trabajadora social. Luego de no llegar a un arreglo intervendrá la administración.

Se prohíbe la intervención de padres, familiares u otra persona que no sea la autorizada por el colegio para intervenir y mucho menos llamar la atención de un estudiante en el plantel o actividades relacionadas al colegio.

Artículo X. Medidas Disciplinarias

El estudiante que incurra en la falta grave podrá ser suspendido por el término correspondiente a cada caso o expulsado del Colegio si así es indicado en este reglamento. Además, dependiendo de la gravedad de la falta cometida y el análisis del expediente del estudiante, una falta grave podría conllevar la expulsión del Colegio aunque no se indique la expulsión como sanción inmediata.

El estudiante que sea suspendido de clases, perderá el derecho de tomar los exámenes que se administren durante los días de su suspensión, así como el derecho a dar cualquier informe oral o participar de las actividades del Colegio durante esos días. Los trabajos escritos que se den con antelación a la falta cometida y que se

venzan al momento de la suspensión, podrán ser recibidos por el maestro.

Cada vez que un estudiante incurra en una falta de esta naturaleza se llevará ante la directora para la correspondiente reunión disciplinaria quien determinará la sanción. Como parte de la sanción, el Comité de Disciplina podrá solicitar de así considerarlo que el estudiante lleve a cabo un trabajo reflexivo como tarea, la cual deberá entregar al momento de reintegrarse al colegio luego de una suspensión o cuando se le indique, pero no sustituye la sanción. Además, al momento de determinar una sanción, se tomará en cuenta el nivel y grado del estudiante. Entendiéndose que los estudiantes de grados menores podrían recibir sanciones menos severas que los de grados mayores. **Sin embargo todo estudiante que cometa una falta grave tendrá matrícula condicionada.**

Nota Aclaratoria: Todos aquellos estudiantes que salgan a representar al Colegio en actividades fuera de la Institución deberán cumplir con las disposiciones de este Reglamento. El Colegio se reserva el derecho de aplicar otras medidas disciplinarias tales como:

Limpiar áreas- Al estudiante se le requiere limpiar un área específica de la escuela. Se aplicará mayormente en casos de daños leves a la propiedad escolar y puede darse en conjunto a otra sanción.

Pérdida de Privilegios- El estudiante pierde el privilegio de asistir a las excursiones y actividades especiales incluyendo cumpleaños, uso de ropa casual y/o otros beneficios que pueda tener.

Labores de servicio- El estudiante realizará labores de servicio en la institución, bajo acuerdo especial entre el estudiante y la administración. En casos específicos se notificara a los padres (dependiendo la falta).

Expediente disciplinarios- La intervención con un estudiante por razón de violación al Reglamento Escolar del Colegio o por cualquier falta de conducta conlleva siempre el que se abra al estudiante intervenido un expediente de disciplina. En el mismo se mantendrá constancia de las faltas cometidas y las decisiones aplicadas, según sea el caso.

Se establecerá un sistema de deméritos (cantidad de puntos por acción inadecuada)

Procedimiento al realizar una falta por acciones no aprobadas en el

CEN:

Las sanciones a las faltas se tomarán en consideración de la gravedad y de la consistencia en las acciones.

- La primera ocasión que un estudiante realice la falta recibirá notificación verbal y/o escrita.
- La segunda ocasión que un estudiante realice la falta los padres serán citados.
- La tercera ocasión que un estudiante realice la falta la sanción. No obstante, considerando la gravedad de cada caso o consistencia del acto, podrá tener la sanción aun siendo la primera o segunda vez que la realice, no necesariamente está estipulado que se esperará a que sea un tercera vez a que cometa la acción para recibir la sanción, ya sea labor comunitaria, puntos de deméritos y/o suspensión.
- De la 4ta acción en adelante podrá ser suspendido de 3 a 5 días laborables, sin derecho a reponer puntuaciones que se haya dado durante el tiempo de suspensión. De igual modo, considerado la gravedad de cada caso o consistencia del acto, podrá tener la sanción aun siendo a primera o segunda vez que la realice, no necesariamente está estipulado que se esperará a que sea una tercera vez a que cometa la acción para recibir la suspensión

Procedimiento en la Acumulacion de Puntos de Deméritos: (50 puntos)

- A los 6 puntos el estudiante pierde acceso a actividades extracurriculares en adición a la sanción que se le estipule. (2 acciones)
- Los 9 puntos el estudiante tiene que realizar labor comunitaria por 5 días en adición a la sanción que se le estipule. (3 acciones)
- Los 12 puntos el estudiante tiene Suspensión por 3 días en adición a la sanción que se le estipule. (4 acciones)
- A los 15 puntos el estudiante pierde la oportunidad de pertenecer al cuadro de Honor en adición a la sanción que se le estipule. (5 acciones)
- A los 20 puntos el estudiante está en Probatoria de Conducta en adición a la sanción que se le estipule. (8 a 9 acciones)
- A los 25 puntos el estudiante es Suspendido por 5 días laborables adicional a la sanción que se le estipule. (10 acciones)
- A los 30 puntos el estudiante es Suspendido por 5 días laborables adicional a la sanción que se le estipule. (10 acciones)
- A los 40 puntos el estudiante es Suspendido por 7 días laborables adicional a la sanción que se le estipule. (de 13 a 14 acciones)
- A los 50 puntos o más el estudiante es Expulsado. (17 acciones)

A. Faltas Menos Graves

A continuación faltas consideradas como menores pero que constituyen infracción a la norma esencia del orden y convivencia estudiantil.

Acción	Sanción
1. Alteración al orden y conducta inadecuada al No seguir las reglas del salón de clase en general y/o plantel escolar (Incluye colarse en la fila, estar en los pasillos interrumpiendo el proceso de enseñanza y aprendizaje)	3 a 5 puntos
2. Dar golpes a otros estudiantes (puños, arañazos, mordidas, pellizcos, empujones, etc.) Incluyendo juegos de mano y/o inadecuados.	3 puntos, 5 puntos o suspensión de 3 a 5 días Dependiendo de la gravedad, constancia y determinación de la Directora.
3. Lanzar objetos (cualquier) que puedan causar daño corporal o a la propiedad o a la seguridad o que puedan interrumpir el orden y no autorizados por la directora.	3 puntos o 5 puntos dependiendo del daño e intención.
4. Uso de palabras ofensivas, obscenas o vulgares.	3 a 5 puntos
5. No realizar o completar las tareas escolares en el salón de clases cuando fueron asignados por el maestro por comportamiento inapropiado.	3 a 5 puntos
6. Interrupciones innecesarias en la sala de clases (hablar, cantar, ruidos o comentarios que no aportan a la discusión de la clase y/o el maestro considera no apropiadas)	3 a 5 puntos
7. Copiarse o colaborar para que otros	3 puntos y/o 0% F en la nota final del

estudiante/s se copie/n en un examen.	trabajo.
8. No traer materiales asignados (incluyendo libros y los materiales luego de hacer cambio de salón)	3 puntos
9. Arrancar o no entregar cartas o material realizados por el maestro dirigidas a los padres.	3 puntos a 5 puntos
10. Falsificar firmas de padres	3 puntos
11. Falsificar firmas de maestros	5 puntos
12. Plagio	0% F en la nota final del trabajo (independientemente si el plagio fuera parcial)
13. Daño a la propiedad ajena o del CEN (romper, escribir, dibujar en paredes, pupitres, puertas, etc.	3 puntos más reponer el daño ocasionado.
14. Posesión o uso de propiedad ajena (incluye materiales o meriendas)	3-5 puntos
15. Uso incorrecto del uniforme escolar sin justificación válida y/o falta al Código de Vestimenta.	3 puntos la primera vez, segunda vez de la falta Suspensión de 3 días.
16. Mal uso de las facilidades del CEN (incluye comedor, baños y alrededores), malgastar recursos, mal uso en general.	3 puntos más reponer el gasto.
17. Tardanzas excesivas (3 en un mes)	3 puntos por cada 3 tardanzas
18. Ausencias excesivas sin justificación médica o excusa razonable.	3 puntos por ausencia. El CEN tiene la responsabilidad de informar a las autoridades pertinentes de encontrar un alto número de ausencia injustificada. 20 ausencias en motivo de fracaso.
19. Realizar o infundir comentarios	3 a 5 puntos y/o suspensión (para ser

inapropiados o falsos ya sea de forma directa o indirecta a otro estudiante.	evaluados por la directora)
20. Demostraciones públicas de afecto que no están permitidas por el colegio. (Ver Deberes del estudiante)	3 puntos la primera vez de la falta. Suspensión de 3 días.
21. Propiciar la entrada de personas ajenas al Colegio sin autorización de la directora o cualquier oficial de administración.	3 a 5 puntos

B. Faltas Mayores

A continuación faltas consideradas como mayores que constituyen infracciones a la norma esencial del orden y convivencia estudiantil y sus sanciones.

Falta mayor	Sanción
1. Reincidir en Faltas Menores	1- 5 días de suspensión
2. Faltas de respeto, insubordinación, actitud desafiante a maestro o cualquier miembro del personal del colegio.	3-7 días de suspensión
3. Cortes de clase: No presentarse a tomar clases sin justificación válida.	1- 5 días de suspensión
4. Salida de los terrenos (Sin autorización escrita de los padres)	1-5 días de suspensión
5. Ausencias colectivas o salidas no autorizadas	1-5 días de suspensión
6. Actos de vandalismo, daños, destrucción de la propiedad del CEN. Uso de equipo de seguridad sin autorización.	3-10 días de suspensión y reponer el gasto de material de ser dañado o expulsión. De ser procesado criminalmente por las anteriores faltas o alguna parecido será expulsado del CEN.

7. Agresión física o verbal con peleas, mordidas y provocación.	3 -10 días de suspensión, depende del grado que cursan y tipo de agresión. De ser procesado criminalmente por las anteriores faltas o alguna parecida será expulsado del CEN.
8. Hurtar, compartir y/o distribuir material, contestaciones total o parcial de clases sin el consentimiento del maestro.	3-10 días de suspensión. Depende el grado que cursan y tipo de agresión. De ser procesado criminalmente por la anterior faltas o algún parecido será expulsado del CEN.
9. Posesión, alteración venta, distribución o destrucción de documentos oficiales.	3-10 días de suspensión. Depende el grado que curan y tipo de agresión. De ser procesado criminalmente por las anteriores faltas o alguna parecida será expulsado del CEN.
10. Negarse a entregar equipo electrónico o cualquier material, equipo o artículo no autorizado.	5 puntos por 1ra vez, por 2nda vez 5 días de suspensión, más retención del mismo por el tiempo que estimule la dirección.
11. Sacar fotos o videos a estudiantes o maestros sin consentimiento.	5 puntos (El CEN no se hace responsable por demandas civiles) y/o Suspensión de 3-5 días
12. Difundir en las redes sociales fotos o videos a estudiantes o personal sin su consentimiento.	Suspensión de 3-5 días laborables (El CEN no se hace responsables por demandas civiles)
13. Uso inapropiado del internet o equipo electrónico.	Suspensión de 3-5 días laborables (el CEN no se hace responsable de demandas civiles)
14. Participar de tumulto, motín dentro o fuera de los terrenos del CEN dentro del horario escolar.	Suspensión de 3-5 días laborables (El CEN no se hace responsable de demandas civiles)
15. Asistir al colegio durante el periodo de suspensión (incluye por falta de pago)	Suspensión por 3 días adicional a los que ya había sido suspendido.

16. Incumplimiento a las normas del estacionamiento.	Suspensión de 3-5 días laborables (El CEN no se hace responsable de demandas civiles)
17. Divulgar información de otro estudiante sin el consentimiento de los padres.	Suspensión de 1-5 días laborales. (El CEN no se hace responsable de demandas civiles)

Nota Aclaratoria: Como principio general, todas las suspensión por faltas mayores se impondrán luego de haberse escuchado la versión de los hechos de las partes envueltas, las cuales posteriormente se discutirán con el estudiante y sus padres.

Las faltas denominadas MAYORES incluirán PROBATORIA por CONDUCTA por tiempo definido que implicar que si el estudiante incurre en cualquier otra falta o violación de las condiciones expuestas será considerado como una reincidencia que traerá como consecuencia la suspensión por un nuevo termino o expulsión definitiva, al ser considerado como grave.

C. Faltas Altamente Grave

A continuación falta considerada como altamente graves que constituyen infracciones a la norma esencial del orden y convivencia estudiantes y sus sanciones.

Falta	Sanción
1. Posesión, venta uso o distribución de material pornográfico. Exposiciones deshonestas, sostener relaciones sexuales entre estudiantes o cualquier otro acto de naturaleza sexual.	Suspensión por término definido, o por investigación o expulsión. (El CEN no se hace responsable de demandas civiles)
2. Comentarios, chismes para difamar y/o calumniar a algún estudiante, maestro, padre o cualquier miembro del personal o comunidad del CEN.	Suspensión por término definido, o por investigación o expulsión. (El CEN no se hace responsable de demandas civiles)
3. Hostigamiento, amenazas, acoso, burlas en cualquiera de sus formas, incluyendo Bullying, a estudiantes,	Suspensión por término definido, o por investigación o expulsión, conforme al Protocolo de Manejo de Bullying. (El

maestro, padre o cualquier miembro del personal o comunidad del CEN por cualquiera de los modos, verbal, escrito, electrónico, texto, email, videos, mensajes, etc.	CEN no se hace responsable de demandas civiles)
4. Amenaza de agresión a profesores, funcionarios personal administrativo o de seguridad.	Expulsión (El CEN no se hace responsable de demandas civiles)
5. Practicar cualquier acto que no esté acorde a la práctica moral y base a la filosofía cristiana del CEN.	Suspensión por término definido, o por investigación o expulsión. (El CEN no se hace responsable de demandas civiles)
6. Fumar cigarrillos de cualquier tipo, o usar cualquier sustancia química o narcóticos controlados, ingerir bebidas alcohólicas.	Expulsión. Se referirá el caso a la Policía de Puerto Rico.
7. Posesión de armas, municiones, cuchillos, manoplas, taser gun, balines pepper spray.	Suspensión por término definido, o por investigación o expulsión.
8. Actitud de conmutación, resistencia y desafío a la corrección disciplinarias por faltas mayores menos graves y reincidir y/o actitud de no aceptación a la corrección o falta cometidas ni de lo cursos de acción a seguir que establece el CEN.	Suspensión por término definido, o por investigación o expulsión.
9. Actos que manifiesten inmoralidad o que ponga en peligro el buen nombre o reputación del CEN dentro u fuera y/o perjudican la salud física o emocional y sana convivencia con otros estudiantes o al orden establecido.	Suspensión por término definido, o por investigación o expulsión. (El CEN no se hace responsable de demandas civiles)
10. Embarazo, provocación de embarazo, o aborto	Suspensión por término definido, o por investigación o expulsión. (El CEN no se

	hace responsable de demandas civiles)
11. Ser convicto de delito o falta bajo a Ley de Menores	Expulsión
12. Apropiarse, copiar, mutilar, alterar sistemas de computadoras, logos, programas, archivos, cámara, protocolos sin autorización previa del CEN	Suspensión por término definido, o por investigación o expulsión. (El CEN no se hace responsable de demandas civiles y puede referir el caso a la Policía de Puerto Rico.
13. Crear estado de emergencia falso, amenaza de bombas, activación de alarmas de seguridad, fuego que alteran la paz institucional.	Expulsión
14. Cualquier otra situación no contemplada en este manual pero que se entienda meritoria para considerar como falta grave.	Suspensión por termino definido, o por investigación o expulsión

Artículo XI. Comité de Disciplina

Sección A. Función

Es el grupo de personas designado y autorizado para evaluar las evidencias y planteamientos, y recomendar las acciones a seguir, basado en las evidencias de la falta grave o reincidencia de faltas menos graves o mayores cometidas por un estudiante.

Sección B. Miembros

1. **Director/a** - preside y convoca al Comité cuando fuere necesario y envía por escrito a los padres del estudiante la determinación del Comité. Refiere al Comité de Seguimiento y Apoyo al Estudiante si fuera necesario.
2. **Trabajador Social y Consejero**- realiza la investigación y presenta todas las evidencias del caso según el Manual del Estudiante. Recomienda el trabajo reflexivo que el/la estudiante realizará que formará parte del proceso formativo de

la conducta. Recomienda hacer referidos a los padres para proveer herramientas para cada situación.

3. **Maestro/a-** evalúa las evidencias junto con el resto del Comité emite su juicio y recomendación para la toma de decisión. Recomienda el trabajo reflexivo que el/la estudiante realizará que formará parte del proceso formativo de la conducta. Recomienda hacer referidos al Comité si fuera necesario. El/la directora/a será el/la presidente/a de este cuerpo. Los miembros por sí solos carecen de poder decisonal. Solamente constituido podrán hacer recomendaciones.

Sección C. Responsabilidades

1. Ante una falta grave o reincidencia de faltas menos graves ofrecer una reunión disciplinaria al estudiante y sus padres y/o encargados para evaluar toda la información que da cuenta del suceso, su contexto, el testimonio de los protagonistas y testigos del hecho.
2. Evaluar si el caso es sostenible por el cumplimiento de los procedimientos del Colegio (registro de entrevistas, anotaciones, acuerdos, con firma del padre o encargado etc.) y si la situación reviste la gravedad que amerita la convocatoria del Comité.
3. Evaluar la gravedad de la falta (establecer criterio de gradación: leve, moderado o grave y determinar si existen atenuantes o agravantes de la falta) según sean establecidos en el presente Reglamento.
4. Resolver las sanciones a aplicarse ante faltas graves de un estudiante a la disciplina escolar.
5. Diseñará la sanción (proporcional a la falta y de carácter formativo) según en el presente Reglamento.
6. Aplicar la sanción.
7. Referir el caso a la trabajadora social.
8. Preparar un informe escrito y someterlo a él/la Directora/a Ejecutivo/a.

Sección D. Reunión Disciplinaria

La presentación de información y evidencias será expuesta en una reunión de disciplina. Esta reunión le concede al estudiante junto a sus padres y/o encargado la oportunidad de comunicarle los hallazgos de la investigación, la falta cometida y

las posibles sanciones según establecidas en el Manual de Estudiante. En la reunión disciplinaria se le da la oportunidad al estudiante y sus padres o encargado de presentar sus argumentos sobre la falta que se le imputa. No se permite la asistencia de otras personas a esta reunión, incluyendo otros familiares.

A. Procedimiento para la realización de una reunión disciplinaria

1. Una vez se tiene conocimiento o se entiende que algún estudiante haya cometido una falta grave, al estudiante se le informará que dicha conducta conllevará una reunión disciplinaria.
2. El Director y/o Trabajadora Social, Consejero y/o maestro entrevistará al estudiante que ha cometido la falta y/o testigos con el propósito de recopilar los hallazgos, identificar testigos y evidencias necesarias para llevar el informe y establecer sanciones según el caso.
3. De encontrar que, en efecto la falta fue cometida, el/la directora/a del nivel convocará a la mayor brevedad posible el Comité de Disciplina y citará a los padres y al estudiante a una Reunión Disciplinaria.
4. El Comité de Disciplina se reunirá con los padres y el estudiante para discutir con ellos la falta y los alcances de las medidas disciplinarias contenidas en el presente Reglamento. El comité podrá escuchar cualquier argumento de parte del estudiante y sus padres y además, considerar los factores agravantes y atenuantes del caso.
5. Luego de finalizada la vista con el estudiante y su padre y/o encargado se excusan del resto de la reunión y se le informa que la decisión final del asunto se comunicará al padre y mediante carta oficial. El comité continúa reunido para la evaluación y la decisión final.
6. Se preparará un informe escrito para someterlo a el/la director/a y se continua dando seguimiento y apoyo al estudiante.
7. Este proceso no durará más de (5) días a raíz del incidente. En caso que no se pueda completar el proceso en el plazo estipulado, se podrá extender 5 días adicionales. Esto no incluye sábados ni domingos, ni días de fiesta o en los cuales no haya clases. A menos que surja alguna situación de emergencia.

B. Solicitud de revisión de una decisión del Comité De Disciplina

El padre o tutor del estudiante que desee una revisión de una decisión del Comité de Disciplina deberá apelar por escrito a el/la Directora/a con sus argumentos, dentro de dos (2) días laborables siguientes a la fecha de la

notificación de la determinación. El/la Director/a revisará que el procedimiento haya sido conforme a las reglas y evaluará si la decisión es cónsona con lo establecido en el Reglamento del Estudiante. El/la Directora/a podrá revocar, ratificar, atenuar o aumentar una sanción y procederá a notificar por escrito a los padres su determinación.

Artículo XII. Comité de Seguimiento y Apoyo al Estudiante

Sección A. Miembros

1. Trabajador(a) Social- recibe los referidos y convoca al Comité. Es la responsable de mantener los expedientes en completa confidencialidad y le solicita a los miembros un informe de logros y lo presenta al el/la Director(a) los logros o seguimientos.
2. Pastor/a/ Capellán/a- preparará el plan de acción de apoyo espiritual al estudiante y su familia.
3. Orientador/a- supervisará el desempeño académico del estudiante y solicita toda gestión académica que necesite el estudiante para atender su aprovechamiento. El/la Trabajador/a Social tendrá a su cargo el manejo del caso.

Sección B. Responsabilidades

Atender los referidos que se generen por académico y/o ofrecer servicios de apoyo espiritual, social y académico al estudiante en proceso de disciplina que favorezcan la reintegración adecuada del estudiante a la vida estudiantil según las normas establecidas en el presente Reglamento y trabajar los referidos de los casos de faltas menos graves para delinear un plan de acción para el manejo de estas conductas, actitudes y/o necesidades de dichos estudiantes.

Sección C. Procedimiento

1. Una vez se refiere un caso, este se auto-convoca para analizar el caso.
2. El comité discutirá el caso y preparará un plan de acción.
3. El comité se reunirá periódicamente para trabajar los casos activos.
4. Este plan de acción deberá estar para ser discutido con los padres de ser necesario.

Artículo XIII. Normas para el Programa de Deportes

Todo estudiante que reciba beca deportiva de la institución deberá cumplir con los compromisos del equipo del Colegio primeramente. El estudiante tiene que mantener un promedio académico no menos de 2.50. Cada estudiante tiene la responsabilidad de cuidar y mantener el equipo usado en las prácticas y en los juegos.

Artículo XIV. Casos de Embarazos

De acuerdo a la moral cristiana, la sexualidad humana está ordenada al amor conyugal del hombre y la mujer. Siguiendo la voluntad divina, al unirse en relaciones sexuales en el matrimonio el hombre y la mujer hacen realidad en carne propia la fidelidad, generosidad y fecundidad de Dios. Las relaciones sexuales son moralmente legítimas solamente cuando se viven dentro del contexto de una unión definitiva entre el hombre y la mujer. Por esto, el Colegio Evangélico del Nazareno adopta la siguiente política:

Si una estudiante del Colegio Evangélico del Nazareno queda embarazada o algún estudiante varón embaraza a una mujer:

1. Efectivo inmediatamente no podrá continuar asistiendo a las clases. Quedando así separada(o) de la comunidad escolar. Y no podrá continuar como estudiante del Colegio.
2. El Colegio, con el propósito de que el/la estudiante tenga la oportunidad de terminar el semestre, le ofrecerá tareas académicas que el estudiante deberá cumplir fuera de la escuela. Las tareas, después que sean completadas y entregadas, serán evaluadas para nota.
3. Si el/la estudiante es candidato para graduación, no se le permitirá participar de la ceremonia de graduación.
4. El/La estudiante tendrá la ayuda y el apoyo espiritual, moral y psicológico que el Colegio pueda ofrecerle en estas nuevas circunstancias de su vida.

Artículo XV. Servicios

El Colegio promueve buenos hábitos alimentarios, ya que se aprenden desde la infancia. Enseña a sus hijos a comer alimentos nutritivos y saludables, para que sean adultos más sanos en el mañana. Debe llenar las loncheras seleccionando alimentos frescos, nutritivos, bajos en grasa y sodio, alimentos con un alto contenido de fibra y los jugos preferiblemente que sean 100% jugo. No se recomienda para meriendas diarias (papitas, refrescos, dulces, y otros).

Sección A. Comedor Escolar

El Colegio Evangélico del Nazareno participa del Programa de Comedores Escolares del Departamento de Educación y de Agricultura Federal. Este almuerzo se ofrece gratuitamente.

Para participar de este servicio es necesario:

1. Radicar una solicitud
2. Consumir los alimentos que se sirven
3. Observar las normas establecidas por Departamento de Educación y el Colegio Evangélico del Nazareno.
4. Asegurarse de que hace buen uso del mismo

El comedor escolar ofrece servicios de desayuno y almuerzo, se requerirán las siguientes reglas:

Solo se podrá desayunar hasta las 7:45am. Los estudiantes deberán estar en los salones a las 7:50 am. El estudiante tomará el almuerzo a la hora establecida en el programa de clases. El almuerzo del comedor deberá consumirse en su totalidad.

Sección B. Tiendita De Noé

Reglas Tiendita de Noé:

1. No se permite comprar en horas de clases antes ni después del timbre de recesos y almuerzos.
2. Los estudiantes tienen que hacer fila y esperar su turno para comprar en orden.
3. El estudiante que se sorprenda colándose será atendido último en la fila y esperar su turno para comprar sus artículos.
4. No debe enviar a ningún otro estudiante a comprar.
5. El estudiante echará la basura en el zafacón y mantendrá el área limpia y libre de desperdicios.

El personal a cargo de vender y atender la tiendita debe observar que los estudiantes cumplan con estas normas. De entender que algún estudiante no está cumpliendo con el orden y la disciplina requerida, notificarán al personal del colegio para tomar las medidas disciplinarias que apliquen, según el reglamento.

Sección C. Clases Remediarias, Estudio Supervisado y Cuido Extendido

El Colegio Evangélico del Nazareno organiza clases remediarias de modo extraordinario para estudiantes con dificultades en las áreas de inglés, matemáticas y español, de acuerdo al número de estudiantes interesados, el cual no será menos de diez (10) estudiantes. Puede ser parte del contrato de matrícula condicionada para permanecer en el Colegio. Este programa tiene un

costo adicional totalmente independiente a la matrícula y mensualidad.

Sección D. Consejería Pastoral

El desarrollo de una vida cristiana sana y eficaz es un proceso que en la mayoría de los casos, resulta difícil. Consciente de esta realidad, el Colegio Evangélico del Nazareno, a través del programa de Educación Cristiana, ofrece el servicio de consejería cristiana a los estudiantes. Las personas que requieren consejería pastoral son referidos a el/la Pastor/a o Capellán/a asignado/a. El estudiante y sus padres pueden solicitar este servicio directamente en la oficina y con mucho amor le atenderemos.

Sección E. Pagos de Mensualidades y Servicios

Los pagos se tramitarán en el Banco Popular entre el 1 y 10 de cada mes. Después de esa fecha se cobrará un recargo de \$35.00. Las políticas de pago son divulgadas anualmente en el contrato de matrícula. Las tutorías de Título I en Español, Inglés y Matemáticas no tienen costo alguno.

XVII. Otras Disposiciones Generales

Este Reglamento del estudiante podrá ser enmendado en cualquier momento por la Junta de Directores del Colegio Evangélico del Nazareno. Otros reglamentos, normas y procedimientos podrían aplicar y se consideran como parte del reglamento institucional.

Artículo A. Cláusula de separabilidad

Si cualquier inciso, sección, artículo o parte de este Manual fuese declarado inconstitucional o nulo por un tribunal, tal declaración no afectará o invalidará las restantes disposiciones de este reglamento, sino que su efecto se limitará a la parte específica declarada inconstitucional o nula.

Artículo B. Otras Políticas

Aquí se resumen algunas políticas institucionales. Copia de las políticas y protocolos están disponibles en todas las oficinas para su revisión y son revisadas y divulgadas periódicamente.

1. Anti-discrimen

El Colegio Evangélico del Nazareno no discrimina por razón de raza, color, sexo, nacimiento, origen nacional, condición social, ideas políticas o religiosas, edad e impedimento, en sus actividades, servicios educativos y oportunidades de empleo.

2. Hostigamiento Sexual

Es la intención del Colegio Evangélico del Nazareno mantener un ambiente de estudios para nuestros estudiantes libre de hostigamiento de cualquier tipo y de cualquier fuente, así como desalentar cualquier oportunidad de acusaciones maliciosas. Se repudia el hostigamiento en cualquiera de sus modalidades constituye una violación a las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Ley 3 de 4 de enero de 1998) y los Estados Unidos y como tal no será tolerado en nuestro Colegio.

3. Uso de Internet

Cumpliendo con la ley # 267 del 31 de agosto de 2000, para la protección de los niños(as) y jóvenes en el uso y manejo de la Red de Internet, los Centros de Recursos para el aprendizaje cuentan con la instalación y uso de un dispositivo tecnológico que identifica y restringe el acceso y el uso del material pornográfico y obsceno a los estudiantes. Está instalado en las computadoras con acceso a Internet, que están destinadas para ser utilizadas por los niños (as), jóvenes y adultos.

El uso de las computadoras y el acceso a Internet tiene un fin educativo únicamente y existe un reglamento de normas de uso.

4. Estudiantes con Asma

Política para el cumplimiento de la ley 56 del 1 de febrero de 2006 (Estudiantes pacientes de Asma). El Colegio Evangélico del Nazareno reconoce el derecho de los estudiantes pacientes de Asma. El estudiante tiene el derecho a “administrarse por cuenta propia los medicamentos de su condición asmática.” El padre, madre, tutor o encargado(a) deberá cumplir con los siguientes requerimientos para que su hijo(a) pueda hacer uso de este derecho. El Colegio cuenta con un protocolo para estudiantes con asma.

5. Estudiantes con alguna enfermedad infecciosa

En caso de que un estudiante asista a clases en alguna enfermedad infecciosa, el director (a) solicitará certificación médica donde indique que el estudiante puede asistir a clases sin posibilidad de riesgo de contagio a los demás estudiantes.

6. Protocolo para la ley 51 de Educación Especial

La institución NO tiene un programa de educación especial. Los estudiantes de educación especial matriculados en el Colegio reciben su enseñanza como parte de corriente regular de clases. Durante los últimos años, el Departamento de Educación ha estado nombrando una maestra de Educación Especial que ofrece servicio de salón recurso a una matrícula de 25 estudiantes activos del Colegio que están registrados en Educación Especial. (Nota el Colegio Evangélico del Nazareno, no puede garantizar este servicio debido que la maestra es empleada del Departamento de Educación).

Se evalúa que el estudiante esté en el ambiente menos restrictivo. Si se determina que el Colegio es el ambiente más restrictivo se establecen diálogos de apoyo y ayuda para encontrar su ubicación menos restrictiva. Los estudiantes con necesidades especiales son parte de la corriente regular, y reciben los acomodos razonables que puede proveer la institución según su condición. Cada año el/la directora/a del Nivel y el/la Trabajador/a Social cumplimentan un Plan de Servicio al Estudiante y recomienda el plan de acomodos a seguir.

7. Cero Tolerancia a las Drogas y Armas

Nuestro Colegio Evangélico del Nazareno siempre ha sido consistente en cuanto a cero tolerancia hacia las sustancias controladas, uso de bebidas embriagantes y el uso de armas ilegales. Por lo tanto, El Colegio Evangélico del Nazareno tomará y ejecutará, sin previo aviso, las medidas preventivas que en ley nos asista.

8. Uso del Seguro Social

CONFIDENCIALIDAD Y USO LEGÍTIMO DEL NUMERO DE SEGURO SOCIAL DE LOS(AS) ESTUDIANTES DEL COLEGIO EVANGÉLICO DEL NAZARENO.

En cumplimiento con las disposiciones de la Ley Número 186 del 1ro de septiembre de 2006 y las directrices del Consejo General de Educación. El número de Seguro Social de cada estudiante se considera información confidencial y el mismo no será divulgado ni utilizado para propósitos de identificación del estudiante, sin el consentimiento del padre o madre con patria potestad, tutor(a) o encargado(a) del estudiante, salvo para uso interno confidencial o en aquellos casos en que dicho número sea requerido o autorizado por ley o reglamentación federal o para uso de propósitos internos de verificación de la identidad, convalidaciones, empleo, contribuciones o asistencia económica.

9. Maltrato de Menores Ley 246 del año 2012 deroga ley 177 de 2003

El Colegio Evangélico del Nazareno entre sus responsabilidades se encuentra cumplir con los estatutos establecidos en ley. Como parte de este compromiso se establece un protocolo como marco de referencia de acciones respecto a las disposiciones de la ley arriba mencionada.

Toda institución pública o privada tiene responsabilidades en dos dimensiones:

- a. Como institución, puede incurrir en maltrato institucional o negligencia institucional.
- b. Como institución y los profesionales, tienen la obligación de informar, tomar medidas protectoras y colaborar cuando se detecta maltrato o negligencia de cualquier tipo contra menores. El Colegio cuenta con un protocolo para cumplir con las disposiciones de ley.

10. Conservación de Expedientes y Confidencialidad de la Información Ley FERPA

En cumplimiento con la Ley de Confidencialidad de Expedientes, que reglamenta el acceso indiscriminado de expedientes de estudiantes establece que:

La institución mantiene de forma confidencial los expedientes de los estudiantes. La Oficina de Registro tiene la responsabilidad de custodiar los expedientes.

11. Protección para la Protección de Información de Salud Protegida de los Estudiantes (Ley HIPPA)

El colegio cuenta con un protocolo que tiene como objetivo explicar sistemáticamente la aplicabilidad de la excepción a la prohibición de intercambiar información de salud sin autorización del encargado del menor.

12. Estacionamiento de Vehículos de Estudiantes

El uso de vehículos de motor, por parte de nuestro estudiantado para su transportación desde y hacia el Colegio, deberá cumplir con las normas y requerimientos establecidos por la Institución. Todo estudiante que necesite utilizar los servicios de estacionamiento que le brinde el Colegio deberá cumplimentar un formulario y acompañarlos con los documentos requeridos para obtener permiso de estacionamiento. El formulario estará disponible en la oficina de administración. Los estacionamientos de estudiantes son el la parte de atrás del Colegio. No nos hacemos responsable de daños y/hurtos y desperfectos en los vehículos de estudiantes.

13. Acoso Moral Entre Estudiantes

El Colegio Evangélico del Nazareno, Inc., establece como parte de su política institucional que todos/as sus estudiantes tienen derecho a disfrutar de un ambiente escolar donde se proteja la seguridad e integridad física y emocional de sus estudiantes, donde se promueve el respeto mutuo, la tolerancia y aceptación. Promovemos una enseñanza de conducta positiva dentro de un ambiente emocional seguro, en el cual los estudiantes asuman responsabilidad por el bienestar de sus compañeros. Por lo tanto, “El Colegio” rechaza el acoso moral (bullying) en cualquiera de sus manifestaciones y tiene en vigor un **Protocolo para el Manejo del Bullying, al amparo de la Ley 37 de 10 de abril de 2008.**

14. La Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA)

La Ley Cada Estudiante Triunfa (Every Student Succeed Act o ESSA) es la principal ley de educación pública en los Estados Unidos que cubre desde kínder hasta el grado 12. Es la ley que reemplazó a Que Ningún Niño se Quede Atrás (No Child Left Behind) en el año 2015. El propósito principal de ESSA es asegurar que las escuelas públicas ofrezcan una educación de calidad a todos los chicos. Esta ley proporciona a los estados más libertad en lo que respecta a cómo las escuelas reportan el rendimiento de los estudiantes, incluyendo el rendimiento de los estudiantes en desventaja.

15. Ley IDEA

La Ley IDEA por sus siglas en inglés (Individual with Disabilities Education Act), diseñada para proteger derechos de los estudiantes con discapacidades al asegurar que todos reciban educación pública gratuita. Recuerde que los servicios bajo esta Ley son obligatorios en el sistema público, por lo que debe orientarse sobre cómo recibir estos servicios por el Departamento de Educación.

16. Política Sobre Uniforme Escolar Y Apariencia Personal

Es obligatorio el uso diario del uniforme completo. El estudiante es responsable de mantener su uniforme limpio y en condiciones óptimas. Los padres deben velar porque sus hijos cumplan esta norma. Los uniformes en cada nivel son:

A. Pre-Escolar:

Niñas- traje de "gingham" de cuadros azul y blanco con el logo del colegio, lazo rojo con pantalón corto de cuadros azul y blanco. Véase la información donde se pueden comprar los uniformes. Los zapatos son color negro y usarán medias blancas

altas, no sport.

Varones -camisas de "gingham" de cuadros blancos de cuadros azul y blanco. Los zapatos escolares son negros con medias blancas altas, no "sport" se requiere que el estudiante tenga un uniforme adicional en el bulto para situaciones inesperadas.

B. Escuela Elemental

Niñas-Jumper con camisa blanca con el logo del colegio. El largo de la falda será a mitad de la rodilla. Los zapatos deben ser escolares tradicionales completamente negros y las medias escolares blancas y altas sin diseño, no "sport".

Varones -pantalón azul marino, tipo escolar Wranglers, Levis, Dockers, etc. (No mahón, ni corduroy) del tamaño y largos correctos, debidamente ajustados a la cintura. Estos los podrán obtener en las tiendas regulares. La correa tiene que ser completamente negras y sin diseños. El "polo shirt" será azul con el logo del colegio (se obtienen en tiendas regulares).

En todos los casos la camisa tiene que estar todo el tiempo siempre por dentro del pantalón. Las camisillas o camisetas utilizadas bajo la "polo-shirt" oficial tienen que ser completamente negros y las medias blancas escolares altas, no "sport".

C. Escuela Secundaria y Superior

Niñas- pantalón y chaleco con el logo del colegio y camisa blanca (se obtendrán en el lugar indicado por el. CEN). El largo mínimo de la falda será a mitad de la rodilla. Los zapatos deben ser completamente negros.

Varones- pantalón azul marino tipo escolar Wranglers, Levis, Dockers, etc. (No mahón, ni corduroy) del tamaño y largo correcto. Debidamente ajustados a la cintura (se venden en las tiendas particulares). La correa debe ser negra y sin diseños. Camisa blanca con el logo del colegio. Se obtiene en tiendas particulares.

El uso de corbata para ambos sexos es parte del uniforme. En todos los casos la camisa tiene que estar siempre por dentro del pantalón. Las camisillas o camisetas utilizadas bajo la camisa escolar tienen que ser blancas y sin diseños. Los zapatos escolares tienen que ser completamente negros y medias blancas altas, no "sport".

D. Uniforme de Educación Física

Será para todos los estudiantes pantalón gris, t-shirt azul, ambos con el logo del

colegio. Lo usarán los días asignados por el programa de Educación Física. Los tenis deben ser negros o azules. No se permitirán tenis con luces o ruedas.

E. Uniformes de Organizaciones Estudiantiles

Los estudiantes que pertenecen a las distintas organizaciones estudiantiles utilizarán la respectiva camisa únicamente en el día asignado, o durante actividades especiales.

F. Código de Vestimenta: para "Casual Days", torneos y actividades especiales

La vestimenta que se utilice estará de acuerdo con los requerimientos establecidos por el colegio. Deberá ser recatada, de buen gusto y adecuada para la actividad específica.

Reglas:

- Mahón largo, azul, o negro: no puede tener ni parecer tener rotos, ni estar despintados. No se permitirán pantalones cortos, sólo largos.
- No se permitirán camisas cortas, con tirantes, sin mangas y que muestren la barriga o escotes.
- No se permitirán tatuajes ni simulación de los mismos.
- No se permite vestimenta o accesorios con anuncios o mensajes alusivos al uso del alcohol, drogas, contenido sexual, o cualquier otro tema inadecuado.

G. Restricciones al Código de Vestimenta

Los siguientes accesorios no forman parte del uniforme oficial del colegio, por lo que el estudiante deberá abstenerse de traer los mismos al colegio. De lo contrario, se retendrán en la oficina y solamente serán entregadas a los padres o encargados.

No está permitido:

- Tatuajes-sean hechos o usar pegatinas
- Pañuelos o accesorios llamativos en la cabeza
- Prendas (pantallas, pulseras y collares) en excesos grandes o inapropiados, que anuncien bebidas, sustancias controladas o mensajes no aceptables.
- Sólo se permite una pulsera en una sola mano
- No uso de pantallas en la nariz, lengua y otras partes del cuerpo. No pantallas grandes y exageradas.
- No se permiten pantallas en los varones. Pantallas en la lengua, oreja y otros lugares.
- No usar pantallas transparentes.
- Sombreros, gorras o gafas.

H. Faltas al Código de Vestimenta

La administración y facultad del colegio se reserva el derecho de no admitir a

clases al estudiante que no cumpla con el código de vestimenta establecido por la institución. Se notificará al padre o encargado para que recoja a su hijo, o le provea lo necesario para que regrese al salón de clases debidamente uniformado. La administración se reserva el derecho de suspender o expulsar cualquier estudiante que incurra en faltas repetidas al presente artículo se prohíbe mutilar o utilizar el uniforme para escribir el mismo. No cumplir con lo establecido será motivo para retirar al estudiante del colegio hasta que se resuelva la situación.

17. Política Sobre Puntualidad, Asistencia y Horario Escolar

El timbre de comienzo de labores diarias suena a las 7:50 a.m. con el periodo de reflexión, todo estudiante deberá estar en el salón de clases. Este periodo es requisito como parte de nuestros valores. El estudiante que llegue después de las 8:15 a.m. deberá pasar a la oficina y permanecerá hasta que suene el timbre para el próximo periodo. El estudiante será responsable de obtener el material de la (s) pérdida (s). Los padres dejarán a sus hijos del maternal a Pre-Escolar en los salones en la puerta dejando a los niños con las personas asignadas. Los estudiantes que sus padres del (K al 4to) dejarán sus hijos en la puerta del salón y saldrán del colegio. Los demás estudiantes pasarán a sus salones. Ningún padre debe permanecer en el estacionamiento más tiempo del que lleva entregar a su hijo (a). El estacionamiento debe estar libre después de las 8:10 a.m. en el área asignada para la facultad.

En caso de ausencias, el padre o encargado deberá llamar al colegio el día de la ausencia, en o antes de las 8:00 a.m. por teléfono 787-878-4449. El día que el estudiante se reintegre al colegio deberá traer una excusa válida, por escrito, ya sea médica (dos o más días de ausencias) o del padre o encargado.

La misma debe incluir:

- Nombre del estudiante
- Grado y grupo
- Razón para la ausencia
- Firma de uno de los padres

El estudiante que se ausente dos días consecutivos o más por enfermedad, tiene que presentar una excusa médica indicando que el estudiante está certificado para regresar al colegio y libre de contagio, en los casos que amerite. No se considera excusa válida: "razones ajenas a nuestra voluntad" o cualquier variante. Los estudiantes con ausencias no excusadas no tienen derecho a reponer los trabajos o exámenes perdidos hasta tanto notifiquen por escrito o presenten un certificado médico.

En adición, los estudiantes que vayan a viajar deben presentar una carta

excusándose dónde indiquen el tiempo de la ausencia. El estudiante será responsable del material dado en estas fechas. El padre se responsabilizará del material asignado y de los exámenes pendientes.

La hora de salida de los estudiantes será a las 3:00 p.m. tendrán hasta las 3:15 p.m. para recoger a los estudiantes. Después de las 3:30 p.m. se le cobrará al padre por el tiempo que permanezca en el colegio. No se permitirá ningún estudiante fuera del área de cuidado extendido. Si un estudiante se queda fuera o el padre le indica que no vaya al centro para no pagar se le cobrará de igual manera. El colegio no se hace responsable de estudiantes que no estén en el área de cuidado extendido. El cuidado extendido es hasta las 5:00 p.m. Después de esta hora se le cobrará \$10.00 cada media hora que el estudiante permanezca en el horario de cuidado extendido.

Cada estudiante es responsable de no dejar artículos en el salón de clases. No se abrirán salones para buscar artículos dejados por el estudiante. Todo padre o encargado debe firmar el documento de salida del cuidado.

Debe evitarse las salidas durante el horario escolar para asistir a citas médicas o a otros compromisos de carácter personal. Sin embargo, en caso de compromisos impostergables que requieran la salida del estudiante durante el horario escolar, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Presentar solicitud escrita de los padres para que se permita la salida e indicar el motivo de la misma.
2. Se podrá verificar tal solicitud con los padres a través de llamadas telefónicas.
3. De no traer la solicitud por escrito, el padre o encargado tiene que llenar el formulario de recoger temprano.

El colegio cierra a las 5:00 p.m. Luego de esa hora no nos hacemos responsables de la supervisión de los estudiantes que hayan estado en cuidado extendido. Cada padre y/o encargado debe tener la responsabilidad de recoger a sus hijos en las horas asignadas.

Cada tres tardanzas se convierten en una ausencia. Al acumular diez (10) ausencias (entre ausencias y tardanzas convertidas) se enviará notificación al padre o encargado y el estudiante será suspendido hasta que se conozca las razones de ausencias. Al cabo de 15 ausencias el estudiante puede ser dado de baja o la administración se reserva el derecho de conceder matrícula para el siguiente curso escolar.

La presencia del estudiante en el salón de clases es parte indispensable del proceso de aprendizaje. El exceso de tardanzas y/o ausencias a una clase hace que el

estudiante no tenga dominio de las destrezas de su grado. El estudiante podría repetir el grado de no pasar sus destrezas.

18. Política Sobre Asignaciones, Trabajos Y Exámenes

En grados menores se entrega semanalmente un calendario informativo que incluye asignaciones, tópicos de enseñanza y aviso importantes. También incluye exámenes, trabajos especiales, proyectos y otros. En grados mayores el estudiante es responsable de llevar una agenda para anotar dichas fechas o responsabilidades.

Se asignarán tareas de lecturas en Inglés y Español, ya que es importante que los estudiantes practiquen la lectura.

El deber del estudiante es cumplir y entregar sus tareas diarias y es responsabilidad de los padres supervisar el tiempo que dediquen sus hijos al estudio fuera del horario escolar. El copiar total o parcialmente trabajos especiales o asignaciones de un compañero conlleva invalidar la nota a ambos y el trabajo no será aceptado.

Los exámenes se notificarán con cinco días de anticipación y se administrará un máximo de tres exámenes por semana. El estudiante que es sorprendido copiándose en un examen (de otro compañero o utilizando materia (escrito) obtendrá cero (0%) en el mismo y las medidas disciplinarias. Pueden incluir suspensión. Cualquier estudiante que hurte, comparta y/o distribuya sin el consentimiento del profesor, será sancionado, lo cual, puede incluir suspensión del colegio.

19. Política Sobre Propiedad Privada Y Del Colegio

Es responsabilidad del estudiante cuidar y mantener en buen estado la propiedad del colegio. Esto incluye, pero no se limita a romper, pintar, escribir o dañar sillas, baños, paredes, puertas, pupitres, pizarras, bancos, áreas comunes y equipo electrónico, entre otras. El estudiante y los padres o encargados serán responsables de pagar o reponer cualquier daño causado a la propiedad escolar. La administración se reserva el derecho de aplicar cualquier otra medida (deméritos) disciplinaria adicional que estime necesaria. Tirar basura en el salón o en los predios del colegio se considera una violación y será sancionado. Todo estudiante debe respetar la propiedad y pertenencias de sus compañeros. La administración se reserva el derecho de aplicar la medida disciplinaria (deméritos) que estime necesaria por cualquier daño o robo a sus compañeros. Los artículos de valor y/o electrónicos tales como, "Ipods, Ipads, DS, PSP, cámaras y otros equipos electrónicos no pueden ser traídos al Colegio. El estudiante es responsable de cuidar su equipo en caso de que sin autorización lo traiga y por alguna circunstancia lo pierda al traerlo a la escuela. La institución no se hace responsable de ningún equipo electrónico de los estudiantes, ni daños, ni

robo, ni siquiera se investigará el caso.

No está permitido que el estudiante venda artículos personales de ningún tipo en los predios, sin el consentimiento de la administración.

20. Política Sobre El Celular

El uso del celular en la institución está totalmente prohibido. Si el estudiante tiene una situación deberá ir a la oficina y se canalizará su llamada. El estudiante que se le tome el celular, la administración no se le entregará, solo se les entregará a los padres y/o encargados.

Pasos a seguir en la retención del celular:

Negarse a entregar equipo electrónico o cualquier material, equipo o artículo no autorizado:

Primera vez: 5 puntos de deméritos

Segunda vez: 5 días de suspensión, más retención del mismo por el tiempo que estimule la dirección.

El colegio se reserva el derecho de realizar registros en los bultos. Cualquier equipo no autorizado será confiscado y guardado en la oficina debidamente identificado, donde solo será recogido exclusivamente por los padres y/o encargados durante el último día de clases al finalizar el primer semestre o el segundo semestre. El estudiante que necesite algún equipo para sus labores o presentaciones de un proyecto, si el estudiante lo trae, este será responsable del mismo. Este será traído bajo autorización. Este equipo debe ser autorizado por el maestro por el padre y/o encargado. El colegio no se hace responsable de celulares, juguetes equipos electrónicos perdidos, rotos o sustraídos.

21. Código De Conducta

Trabajamos para que en nuestro colegio prevalezca un ambiente seguro y que propicie el aprendizaje. Para lograrlo, es necesario que cada estudiante presente una conducta adecuada en todo momento, que facilite la sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad escolar. Se espera que cada estudiante muestre una actitud de respeto hacia sus compañeros y hacia todo el personal docente y no docente, al igual que hacia la propiedad escolar. El incumplimiento del código de conducta resultará en la aplicación de sanciones, de acuerdo a la naturaleza de la acción realizada.

22. Conducta en el salón de clases

El buen comportamiento del estudiante durante el periodo de clases es

imprescindible en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Durante el periodo de clase el estudiante deberá abstenerse de hacer interrupciones y ruidos innecesarios, trabajos de otras materias, levantarse y hablar sin autorización, conversar con sus compañeros o abandonar el salón sin autorización. Cualquier situación se utilizará el sistema de deméritos. Se espera que el estudiante presente una conducta de respeto hacia el maestro y sus compañeros, y disposición para el aprendizaje, teniendo sus libros y materiales de trabajo al día, en orden y accesibles. El estudiante será responsable de mantener su área recogida y limpia. El estudiante debe cumplir en todo momento las reglas del salón de clases establecidas por el maestro y la administración. Las faltas de conducta en el salón de clases serán sancionadas, de acuerdo a la naturaleza, con amonestación verbal, escrita, usar sistema de deméritos.

En caso de ausencias del maestro, el estudiante será atendido por un maestro sustituto. Se harán arreglos en caso de una emergencia. El estudiante mantendrá el código de conducta esperado y realizando la tarea de sustitución asignada.

23. Conducta en pasillos, patio y cancha

El estudiante deberá abstenerse de ruidos innecesarios, mientras transite por los pasillos o lugares cercanos a salones en los cuales se está impartiendo clases. No están permitidos gritos, carreras, tirar bultos, tirar puertas, empujar compañeros u otra conducta desordenada en ningún momento.

No se permite tomar el receso, reunirse o merendar en los pasillos. El receso se tomará en el salón y deberá mantener el mismo limpio, recogido y echar la basura en el zafacón.

24. Interrupciones a clases

Ningún estudiante podrá interrumpir una clase para hacer anuncios, hablar con compañeros, pedir o devolver libros ni otros motivos similares.

25. Corte de clase

Se considera corte de clase cuando un estudiante que asiste al colegio no se presente a una clase sin previo aviso o autorización oficial. Incurrir en dicha falta puede conllevar a amonestación verbal, escrita, suspensión o expulsión.

XVII. Vigencia del Manual y sus Enmiendas

Este Reglamento puede ser revisado en forma completa o parcial por la Junta de Directores del Colegio, reservándose expresamente ese derecho. El Colegio advierte y notifica a los padres y encargados, así como a sus estudiantes que de surgir situaciones no contempladas expresamente en este manual, serán adjudicadas y resueltas las distintas situaciones conforme a los valores y creencias de la filosofía educativa fundamentada en la fe evangélica, que es la razón de ser de este Colegio. Este manual de reglamento ha sido elaborado por el Comité Evaluador de Reglamento Escolar, compuesto por la Directora y su equipo de trabajo y entrará en vigor inmediatamente después de la revisión y firma de la Junta de Directores del Colegio Evangélico del Nazareno, Inc.

Hoy 1 de agosto de 2018

Sr. Reinaldo González
Presidente Junta de Directores

Sra. Aida Rodríguez
Secretaria de la Junta de Directores

Rev. Marta González
Pastora Titular

ACUSE DE RECIBO Y CARTA DE COMPROMISO

Reconocemos que existe diversidad de criterios y filosofías. Sin embargo, matricular un estudiante en el CEN significa que tanto el estudiante, sus padres, tutores o encargados, comparten nuestra misión, visión y filosofía cristiana académica, además que aprueban el reglamento y las normas establecidas por la institución. Agradecemos la confianza que depositan en nuestra meta de ofrecer a cada estudiante una educación de excelencia preparatoria para la universidad, a la vez que fomentamos el desarrollo integral de cada estudiante.

Director (a)

Yo _____ padre o encargado de
_____ del _____ salón hogar
_____ recibí el Reglamento de
Estudiante y Padre del Colegio Del Nazareno, hoy _____ de _____
_____ de _____ y ambos nos comprometemos a cumplir con
las normas y políticas del CEN.

Firma del Padre, tutor o encargado

Fecha

Firma del Estudiante

Fecha

